



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 11 de enero de 2016

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS.

AVISOS JUDICIALES: 5758, 5745, 2638-AI, 5932, 5921,
5920, 2639-AI, 5733, 2622-AI, 5893, 5894, 5913,
2356-AI, 5928, 5734, 5912, 5911, 5910 y 5899.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2650-AI,
5900, 2644-AI, 2641-AI, 832-BI, 2645-AI, 5916,
2643-AI, 2649-AI y 2653-AI.

Tomo CCI
Número

5

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

NOVIEMBRE DE 2015

ÍNDICE

CONTENIDO

Presentación

Objetivo General

Identificación e interacción de procesos

Relación de procesos y procedimientos

Descripción de los procedimientos:

- Liberación de Recursos Financieros de Transferencias Estatales. 205G14002/01
- Liberación de Recursos Financieros de Transferencias Federales. 205G14002/02
- Asignación y Reposición de Fondo Fijo de Caja. 205G14002/03
- Pagos a proveedores y pagos diversos. 205G14002/04

Simbología

Registro de ediciones

Distribución

Validación

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su Gobierno la cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones; mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Gobierno del Estado de México, impulsa la construcción de un Gobierno eficiente y de resultados cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una Administración Pública más eficiente, que utilice sus recursos de manera más eficaz en el logro de sus propósitos, siendo el ciudadano, el factor principal de su atención y la solución de sus problemas públicos su prioridad.

Es en este contexto donde la Administración Pública Estatal, transita hacia un nuevo modelo de gestión orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las Instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las Instituciones Gubernamentales, tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales de los sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

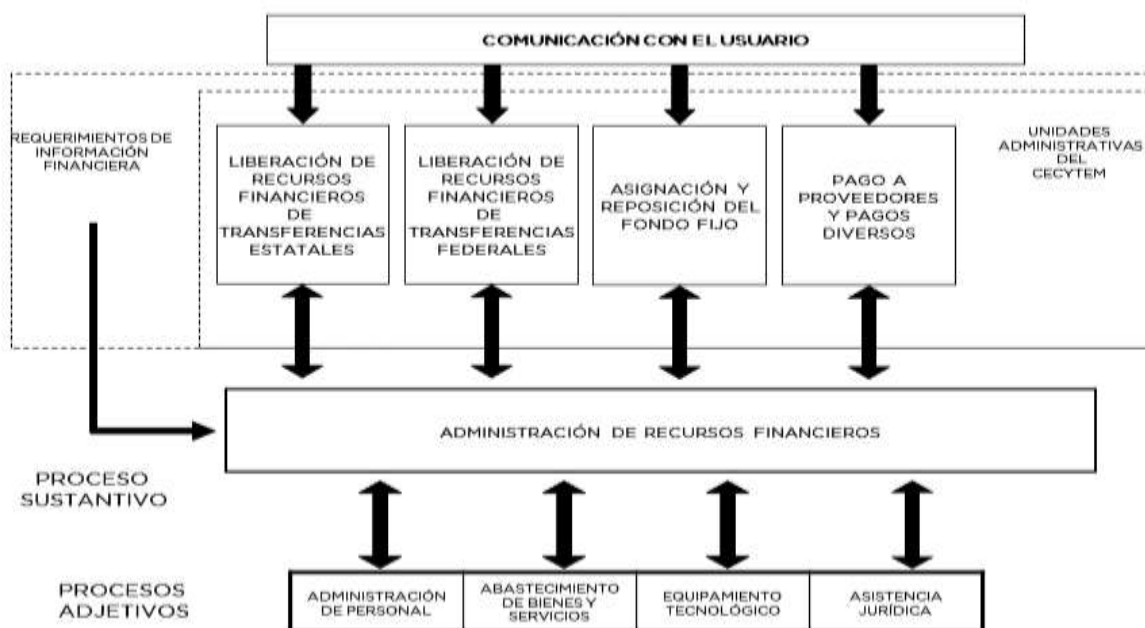
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la Gestión Administrativa de este Organismo Auxiliar del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye a la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las Dependencias y Organismos Auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el Departamento de Recursos Financieros, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**PROCESO.**

Administración de Recursos Financieros: de la solicitud de liberación de los recursos financieros federales y estatales a la aplicación de éstos.

PROCEDIMIENTOS:

- Liberación de Recursos Financieros de Transferencia Estatales.
- Liberación de Recursos Financieros de Transferencias Federales.
- Asignación y Reposición del Fondo Fijo.
- Pago a proveedores y pagos diversos.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS**LIBERACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE TRANSFERENCIAS ESTATALES****OBJETIVO:**

Mejorar y mantener actualizado el registro y control de los recursos financieros estatales asignados al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México a través de la solicitud y la oportuna liberación de estos.

ALCANCE:

Aplica a los servidores públicos del Departamento de Recursos Financieros responsables de gestionar ante la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, la liberación de los recursos financieros de transferencia estatal asignados al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

REFERENCIAS:

- Ley que crea al Organismo, Artículo 17 fracciones X y XII, Artículo 19, fracción II, publicada en Gaceta de Gobierno del 19 de Octubre de 1994.
- Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, Artículo 18, fracción I, publicado en Gaceta de Gobierno del 2 de septiembre de 2014.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del año fiscal correspondiente, artículo 25.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios del año fiscal correspondiente, artículo 289, artículo 291.
- Código Administrativo del Estado de México, Libro Tercero, Título Segundo, Capítulo Tercero, artículo 3.13.
- Manual de Normas y Políticas para Gasto Público del Gobierno del Estado de México publicado en Gaceta de Gobierno el 31 de Julio de 2014, Capítulo II, artículo 14, fracción III.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, publicada en Gaceta de Gobierno del año fiscal que corresponda, apartado VI Políticas de Registro, Subsidios y Apoyos.
- Manual General de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, Fracción VII Objetivo y funciones por Unidad Administrativa. Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Recursos Financieros, publicada en la Gaceta de Gobierno el 20 de Noviembre de 2014.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento de Recursos Financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México; es la unidad administrativa responsable de tramitar la liberación de los recursos financieros provenientes de transferencias estatales.

La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior deberá:

- Recibir y validar la información, para la liberación de los recursos.

La Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas deberá:

- Firmar el oficio de liberación de recursos financieros de transferencia estatal de visto bueno y turnar a la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

La Caja General de Gobierno de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas deberá:

- Emitir el contra-recibo de la transferencia de ministración de recursos estatales y entregarlo a la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de la Educación Media Superior y Superior.
- Programar el pago del contra-recibo de la transferencia de ministración de recursos estatales del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México y enterar a la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de la Educación Media Superior y Superior.

La Delegación Administrativa de la Subsecretaría de la Educación Media Superior y Superior deberá:

- Recabar firma de autorizado de la transferencia de ministración de recursos estatales ante la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.
- Entregar el cheque correspondiente a la transferencia de ministración de recursos estatales al Departamento de Recursos Financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

La Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México deberá:

- Es la responsable de recibir y validar la información, para la liberación de los recursos estatales y turnar a la Dirección de Administración y Finanzas.

La Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México deberá:

- Recibir y validar el desglose de los gastos y recibo de ministración de recursos estatales y turnarlo a la Dirección General.

El Departamento de Recursos Financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México deberá:

- Elaborar desgloses quincenales del gasto operativo.
- Preparar recibo de ministración de recursos estatales.
- Recibir el desglose de gastos y recibo de ministración de recursos estatales autorizados.
- Obtener recibo de ministración
- Recibir cheque en original
- Hacer entrega del cheque al Área de Caja/ Tesorería.

El Área de Caja/ Tesorería del Departamento de Recursos Financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, deberá:

- Obtener cheque y realizar depósito en las cuentas bancarias del CECyTEM.
- Realizar registro contable
- Recibir póliza firmada
- Archivar póliza

DEFINICIONES:

- Transferencia:** Suma de recursos entregados por el Estado a los municipios y al sector auxiliar para atender proyectos o programas prioritarios. Estos recursos se transfieren vía: ayudas, subsidios, e inversión patrimonial al sector auxiliar, con el objeto de sufragar gasto corriente, de consumo o de operación y apoyos diversos.
- Presupuesto de egresos:** Estado financiero contable que programa anticipadamente los egresos de una organización por un periodo determinado. En el sector público el presupuesto tiene que ser autorizado por la Cámara de Diputados a iniciativa del Ejecutivo, como parte del proceso de control y verificación de los recursos públicos.
- Ingresos:** Flujo o entrada de dinero asignado o que posee una unidad económica particular (individuo o institución). El ingreso se puede originar de la cuota de recuperación por servicios educativos, (intereses, ganancias, etc.) o de una transferencia.
- Egresos:** Gasto encaminado a sufragar las obligaciones oficiales, inversiones, obras y servicios públicos a cargo del gobierno estatal.
- Calendarización:** Esquema empleado para establecer una serie de actividades o procesos que se tendrán que cumplimentar conforme a los periodos y necesidades definidos. Es muy frecuente la calendarización en áreas contables y financieras, para presupuestar ingresos y egresos con base a lapsos de realización.
- CECyTEM:** Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

INSUMOS:

- Calendarización mensual del presupuesto de ingresos a través de transferencias de recursos estatales y el presupuesto de egresos por concepto de gasto.

RESULTADOS:

- Liberación de los recursos financieros por concepto de transferencia de recursos estatales (ficha de depósito bancaria).

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Recaudación y Registro de Ingresos Federales y/o Propios.
- Pago a Proveedores y Pagos Diversos.

POLÍTICAS:

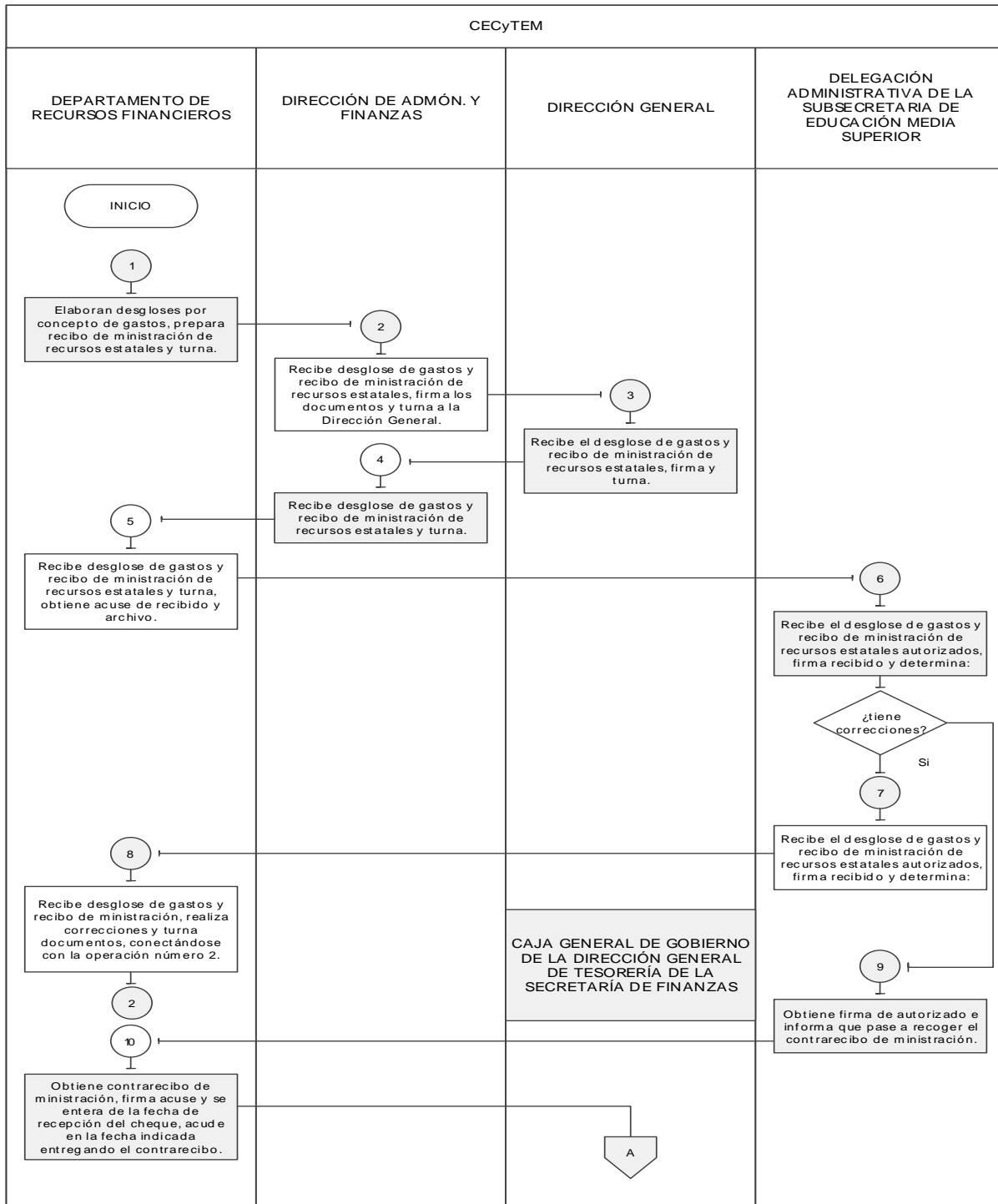
- La integración de ingresos por proyecto y concepto de gastos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, será autorizada por la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior para su envío a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas.
- Derivado de la calendarización mensual del presupuesto los días 02 y 16 de cada mes se elaborarán los desgloses quincenales por concepto de gasto, separando servicios personales de gastos operativos, preparando oficio en original y copia, para la revisión de la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de la Educación Media Superior y Superior.
- El Departamento de Recursos Financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, informará a la Dirección de Administración y Finanzas del CECyTEM, cuando la Secretaría de Finanzas haya liberado los recursos por concepto de transferencia estatal.

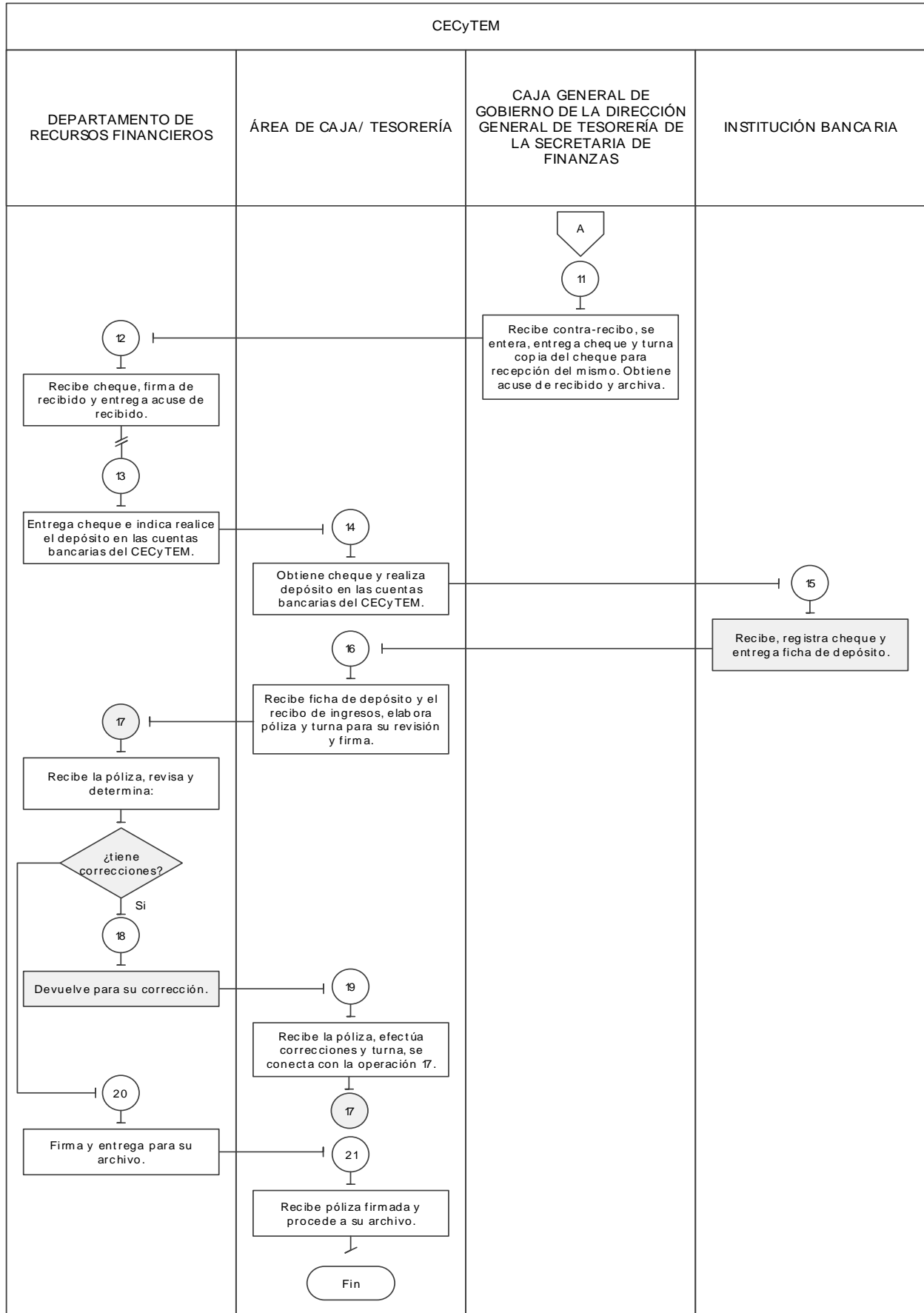
DESARROLLO:

No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
1	Departamento de Recursos Financieros del CECyTEM	Con base a la calendarización mensual de las transferencias de los recursos estatales, así como del presupuesto de egresos por concepto de gastos los días 2 y 16 de cada mes se elaboran los desgloses quincenales por concepto de gastos, separando servicios personales del gasto operativo, prepara recibo de ministración de recursos estatales en original y copia para la validación de recursos por parte de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, turna a la Dirección de Administración y Finanzas.
2	Dirección de Administración y Finanzas del CECyTEM	Recibe el desglose de gastos y recibo de ministración de recursos estatales, firma los documentos y turna a la Dirección General.
3	Dirección General del CECyTEM	Recibe el desglose de gastos y recibo de ministración de recursos estatales, firma los documentos y turna a la Dirección de Administración y Finanzas.
4	Dirección de Administración y Finanzas del CECyTEM	Recibe el desglose de gastos y recibo de ministración de recursos estatales y turna al Departamento de Recursos Financieros.
5	Departamento de Recursos Financieros del CECyTEM	Recibe el desglose de gastos y recibo de ministración de recursos estatales autorizados y turna a la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, obtiene acuse de recibido y archivo.
6	Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	Recibe el desglose de gastos y recibo de ministración de recursos estatales autorizados, firma recibido y determina: ¿Tiene correcciones?
7	Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	Si tiene correcciones , turna el desglose de gastos y recibo de ministración de recursos estatales al Departamento de Recursos Financieros.
8	Departamento de Recursos Financieros del CECyTEM	Recibe el desglose de gastos y recibo de ministración de recursos estatales, realiza correcciones y turna documentos, conectándose con la operación número 2.
9	Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	No tiene correcciones , obtiene firma de autorizado de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior e informa al Departamento de Recursos Financieros que pase a recoger el contrarecibo de ministración.
10	Departamento de Recursos Financieros del CECyTEM	Obtiene el contrarecibo de ministración de recursos estatales, firma copia de acuse y se entera de la fecha de recepción del cheque, acude en la fecha indicada a recoger el cheque a la Caja General de Gobierno de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas entregando el contrarecibo.
11.	Caja General de Gobierno de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas	Recibe el contra-recibo, se entera y procede a entregar el cheque correspondiente y turna copia del cheque al Departamento de Recursos Financieros, para recepción del mismo. Obtiene acuse de recibido y archiva.
12.	Departamento de Recursos Financieros del CECyTEM	Recibe el cheque en original y copia, firma de recibido en la copia del cheque y entrega acuse de recibido a la Caja General de Gobierno de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas.
13.	Departamento de Recursos Financieros del CECyTEM	Posteriormente hace entrega del cheque al Área de Caja/ Tesorería e indica realice el depósito en las cuentas bancarias del CECyTEM.
14.	Área de Caja/ Tesorería del Departamento de Recursos Financieros	Obtiene cheque y realiza depósito del cheque en las cuentas bancarias del CECyTEM.
15.	Institución Bancaria	Recibe, registra el cheque y entrega ficha de depósito al Área de Ingresos del Departamento de Recursos Financieros del CECyTEM.
16.	Área de Caja/ Tesorería del Departamento de Recursos Financieros	Recibe ficha de depósito en original, para que se realice el registro contable y el recibo de ingresos por concepto de ministración elaborando póliza en original y turna al Departamento de Recursos Financieros para su revisión y firma.
17.	Departamento de Recursos Financieros	Recibe la póliza, revisa y determina: ¿esta correcta la información?
18.	Departamento de Recursos Financieros	No es correcta la póliza , la devuelve al Área de Caja/ Tesorería del Departamento de Recursos Financieros para su corrección.

No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
19.	Área de Caja/ Tesorería del Departamento de Recursos Financieros	Recibe la póliza con observaciones, efectúa correcciones y turna al Departamento de Recursos Financieros conectándose con la operación 17.
20.	Departamento de Recursos Financieros	Esta correcta la póliza , la firma y entrega al Área de Caja/ Tesorería del Departamento de Recursos Financieros para su archivo.
21.	Área de Caja/ Tesorería del Departamento de Recursos Financieros	Recibe póliza firmada y procede a su archivo.

DIAGRAMACIÓN:





INDICADORES DE MEDICIÓN:

Ingresos recibidos por transferencia estatal
----- X 100% = recursos liberados
Ingresos programados por transferencia estatal

REGISTRO DE EVIDENCIAS:

- Fichas de depósito de banco por ingresos de subsidio estatal.
- Pólizas de ingresos en el mes que se registraron las fichas de depósito de banco por ingresos de subsidio estatal.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

LIBERACIÓN DE TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PÚBLICAS

Folio: ①

CECYTEM
CEC-941015RV7

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México
205G0

Oficio No. ② de ③ de Toluca, México a

Bueno por: \$ ④

Recibi de la Caja General de Gobierno, la cantidad de \$ ④ (⑤), por concepto de Transferencia de Recursos Autorizados para el pago de Gasto Operativo de la ⑥ Quincena del mes de ⑦ de ⑧

Total	2050	3990	⑨
-------	------	------	---

RECIBI ⑩
Director de Administración y Finanzas

VISTO BUENO ⑫
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

AUTORIZA ⑪
Director General

Director General de Planeación y Gasto Público ⑬
Director General

SECRETARÍA DE FINANZAS - FISCOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO - TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
CODIGO POSTAL 70600

Página 1/1

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: LIBERACIÓN DE TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PÚBLICAS.

OBJETIVO: Solicitar la liberación de transferencias estatales para el pago de los gastos generados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

Distribución y Destinatario: El formato se genera en 1 original y una copia, el original se turna a la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior y la copia se archiva en el Departamento de Recursos Financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

No	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	No de Folio:	Anotar el número de folio del recibo de liberación de transferencia a entidades públicas.
2	Fecha:	Anotar día, mes y año en que se elabora el formato.
3	Cantidad:	Anotar la el importe por el cual se expide el recibo.
4	Cantidad:	Especificar el importe del recibo con letra.
5	Capitulo:	Especificar el tipo de pago.
6	Quincena:	Mencionar a que quincena corresponde el pago de la transferencia.
7	Mes:	Mencionar a que mes corresponde dicha liberación.
8	Recibe:	Asentar el nombre y firma del servidor público que recibe los recursos.
9	Autoriza:	Asentar el nombre y firma del servidor público que autoriza la liberación de los recursos.
10	Vo. Bo. :	Asentar el nombre y firma de Vo. Bo. del servidor público para la liberación de la transferencia de recursos.
11	Oficio No.	Asentar el número del oficio correspondiente.
12	Cantidad correspondiente	Anotar el importe por el cual se extiende el recibo, y el capítulo de gasto.
13	D.G.P.P.	Asentar nombre y firma del director general.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

RECIBO DE INGRESOS



00000

R. F. C.		(1) FECHA:		(2) RECIBIMOS DE:			
CEC941015RV7							
(3) CANTIDAD (NÚMERO)				(4) CANTIDAD (LETRA)			
				M.N.)			
(5) POR CONCEPTO				(6) RECIBOS DE PAGO No			
				INICIAL		FINAL	
(7) DEBE		APLICACIÓN CONTABLE				HABER	
CTA	S CTA	SS CTA	IMPORTE	CUENTA	S CUENTA	SS CTA	IMPORTE
(8) OBSERVACIONES							
(9)				(10)		(11)	
RECIBIDO				REVISO		Vo.Bo.	

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: RECIBO DE INGRESOS.

OBJETIVO: Registrar los ingresos provenientes de transferencias estatales para el pago de los gastos generados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

Distribución y Destinatario: El formato se genera en original y dos copias. El original se contabiliza en el área de ingresos, una copia se entrega a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior y la segunda copia se archiva en el Departamento de Recursos Financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

No	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Fecha:	Anotar el día, mes y año en que se elabora el recibo de ingresos.
2	Recibimos de:	Anotar el nombre de Entidad/ Organismo emisor.
3	Cantidad (número) :	Anotar con número la cantidad por el cual se expide el recibo.
4	Cantidad (letra) :	Especificar con letra el importe del recibo.
5	Concepto:	Anotar la procedencia de los recursos y número de cheque.
6	Recibos de Pago:	Anotar el número de folio del recibo de liberación de transferencias a entidades públicas.
7	Aplicación Contable:	Asentar el movimiento contable, según corresponda a las partidas afectadas del catálogo de cuentas.
8	Observaciones:	Mencionar el número de contra recibo expedido por la Caja General de Gobierno.
9	Recibido:	Asentar el nombre y firma del encargado del área de ingresos que revisa los depósitos en banco.
10	Revisó:	Asentar el nombre y firma del encargado del área de ingresos que realiza la contabilización de los depósitos bancarios
11	Vo.Bo.	Asentar el nombre y firma del Titular del Departamento de Recursos Financieros.

LIBERACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES
OBJETIVO:

Mejorar el registro y control de los recursos financieros asignados al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México a través de la oportuna liberación de recursos de transferencia federal.

ALCANCE:

Aplica a los servidores públicos del Departamento de Recursos Financieros responsables de gestionar ante la Coordinación Nacional de los CECyTE'S de la Secretaría de Educación Pública, la liberación de los recursos financieros de transferencia federal asignados al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

REFERENCIAS:

- Ley que crea al Organismo, Artículo 17 fracciones X y XII, Artículo 19 fracciones II publicada en Gaceta de Gobierno del 19 de Octubre de 1994.
- Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, Artículo 18, fracción IV, V publicado en Gaceta de Gobierno del 2 de septiembre de 2014.
- Presupuesto de Egresos de la Federación del año fiscal correspondiente.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 289 y 291.
- Código Administrativo del Estado de México, Libro Tercero, Título Segundo, Capítulo Tercero, artículo 3.13.

- Manual de Normas y Políticas para Gasto Público del Gobierno del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno el 31 de Julio de 2014, Capítulo II, Artículo 14, Fracción III.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, publicada en Gaceta de Gobierno del año fiscal que corresponda, apartado VI Políticas de Registro, Subsidios y Apoyos.
- Manual General de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, Fracción VII Objetivo y funciones por Unidad Administrativa. Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Recursos Financieros, publicada en la Gaceta de Gobierno el 20 de Noviembre de 2014.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento de Recursos Financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, es la unidad administrativa responsable de tramitar la liberación de los recursos financieros provenientes de transferencias federales ante la Coordinación Nacional de los CECyTE`S de la Secretaría de Educación Pública.

La Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, deberá:

- Recibir oficio y la solicitud/ recibo de ministración de recursos federales.
- Firmar de autorizado los documentos.
- Informar a La Coordinación Nacional de los CECyTE`S de la Secretaría de Educación Pública la liberación de la transferencia.

La Coordinación Nacional de los CECyTE`S de la Secretaría de Educación Pública, deberá:

- Recibir el formato de solicitud/recibo de ministración de Subsidio Federal y tramitar la firma de autorización ante la Subsecretaría de Educación Media Superior.
- Entregar a la Dirección de Administración y Finanzas del CECyTEM la autorización de la Solicitud/Recibo de Ministración de recursos.
- Realizar la transferencia bancaria a la cuenta designada por la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado e indicar a la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México de la liberación de los recursos.

La Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, deberá:

- Recibir transferencia de los recursos federales por parte de la Coordinación Nacional de los CECyTE`S
- Elaborar certificado de ingresos y entregar al Departamento de Recursos Financieros del CECyTEM.

La Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México deberá:

- Recibir oficio y/o solicitud de ministración de recursos federales.
- Firmar los documentos y turnar a la Dirección de Administración y Finanzas del CECyTEM.

La Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, deberá:

- Recibir y revisar la solicitud/ recibo de ministración de recursos federales.
- Firmar documentos y turnar a la Dirección General del CECyTEM.

El Departamento de Recursos Financieros, del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, deberá:

- Elaborar la Solicitud/Recibo de Ministración de Subsidio Federal y gestionar ante la Coordinación Nacional de los CECyTE`S la programación de los recursos, su liberación y cobro.
- Verificar que se haya realizado el depósito en las cuentas de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de la transferencia de recursos federales.

- Realizar la integración de ingresos por proyecto y concepto de gastos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México y liberación de los recursos financieros de transferencia federal.
- Indicar al Área de Caja/ Tesorería que realice el registro de los recursos financieros transferidos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México y turnarle la documentación soporte.

El Área de Caja/ Tesorería del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, deberá:

- Realizar el registro contable.
- Elaborar póliza, turnar para su revisión.
- Recibir póliza de ingresos firmada y archivar.

DEFINICIONES:

Calendarización:	Esquema empleado para establecer una serie de actividades o procesos que se tendrán que cumplimentar conforme a los periodos y necesidades definidos. Es muy frecuente la calendarización en áreas contables y financieras, para presupuestar ingresos y egresos con base a lapsos de realización.
CECyTE'S:	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de los Estados.
CECyTEM:	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.
Egresos:	Gasto encaminado a sufragar las obligaciones oficiales, inversiones, obras y servicios públicos a cargo del gobierno federal.
Ingresos:	Flujo o entrada de dinero asignado o que posee una unidad económica particular (individuo o institución). El ingreso se puede originar de la cuota de recuperación por servicios educativos, (intereses, ganancias, etc.) o de una transferencia.
Presupuesto de egresos:	Estado financiero contable que programa anticipadamente los egresos de una organización por un periodo determinado. En el sector público el presupuesto tiene que ser autorizado por la Cámara de Diputados a iniciativa del Ejecutivo, como parte del proceso de control y verificación de los recursos públicos.
Transferencia:	Suma de recursos entregados por la Federación para atender proyectos o programas prioritarios. Estos recursos se transfieren vía: ayudas, subsidios, e inversión patrimonial al sector auxiliar, con el objeto de sufragar gasto corriente, de consumo o de operación y apoyos diversos.

INSUMOS:

- Calendarización mensual del presupuesto de ingresos a través de transferencias de recursos federales y el presupuesto de egresos por concepto de gasto.

RESULTADOS:

- Liberación de los recursos financieros por concepto de transferencia de recursos federales (Estado de cuenta bancario).

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Recaudación y Registro de Ingresos Propios.
- Pago a Proveedores y Pagos Diversos.

POLÍTICAS:

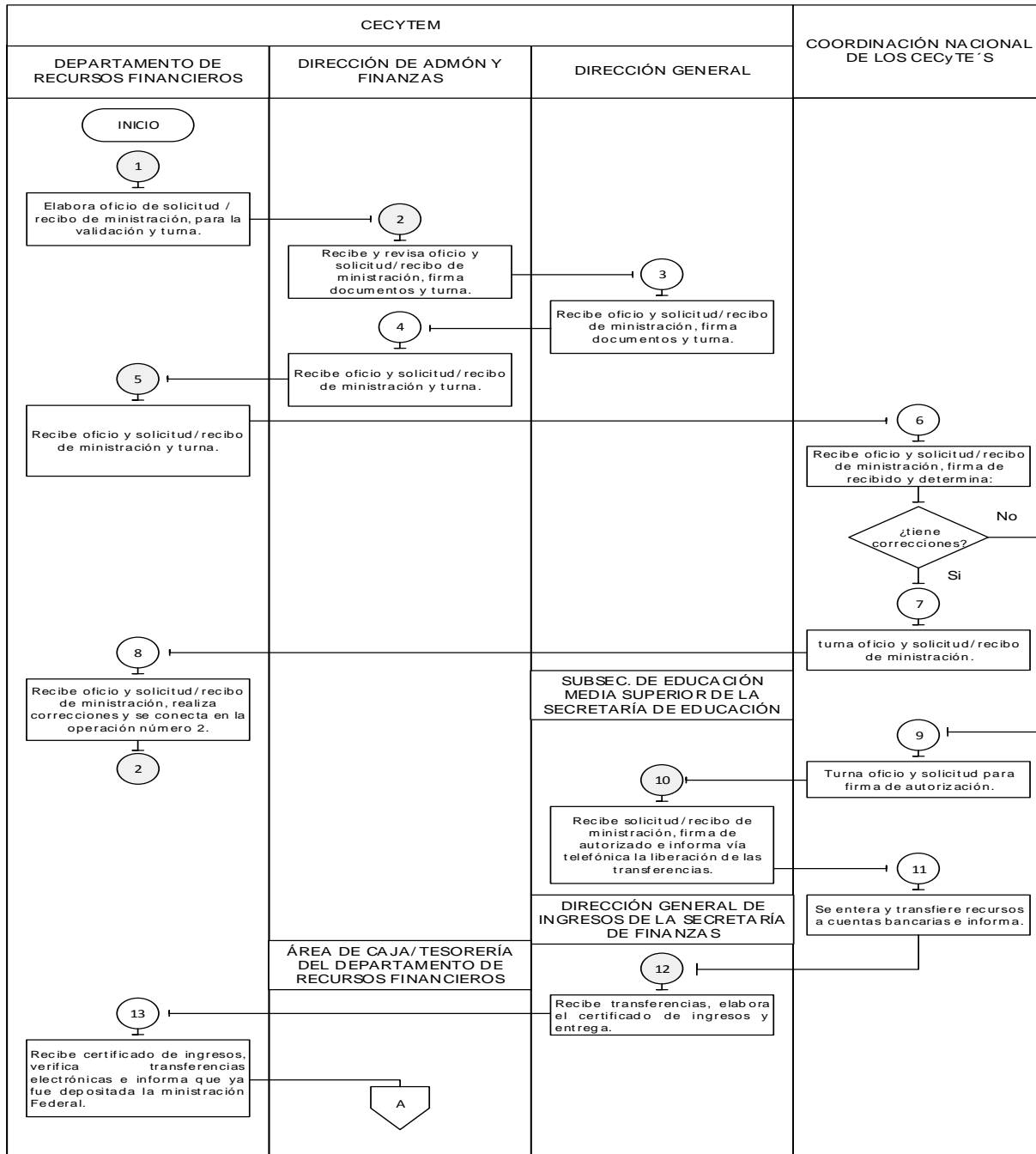
- El día 15 de cada mes se elaborará solicitud/recibo de ministración federal preparando oficio en original y copia, se envía a la Coordinación Nacional de los CECyTE'S para la autorización de la Subsecretaría de Educación Media Superior y se turna a la Dirección de Administración y Finanzas del CECyTEM.
- La integración de ingresos por proyecto y concepto de gastos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, será autorizada por la Coordinación Nacional de los CECyTE'S.
- La Dirección de Administración y Finanzas del CECyTEM, informará al Departamento de Recursos Financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, cuando la Coordinación Nacional de los CECyTE'S, haya liberado los recursos por concepto de transferencia federal.

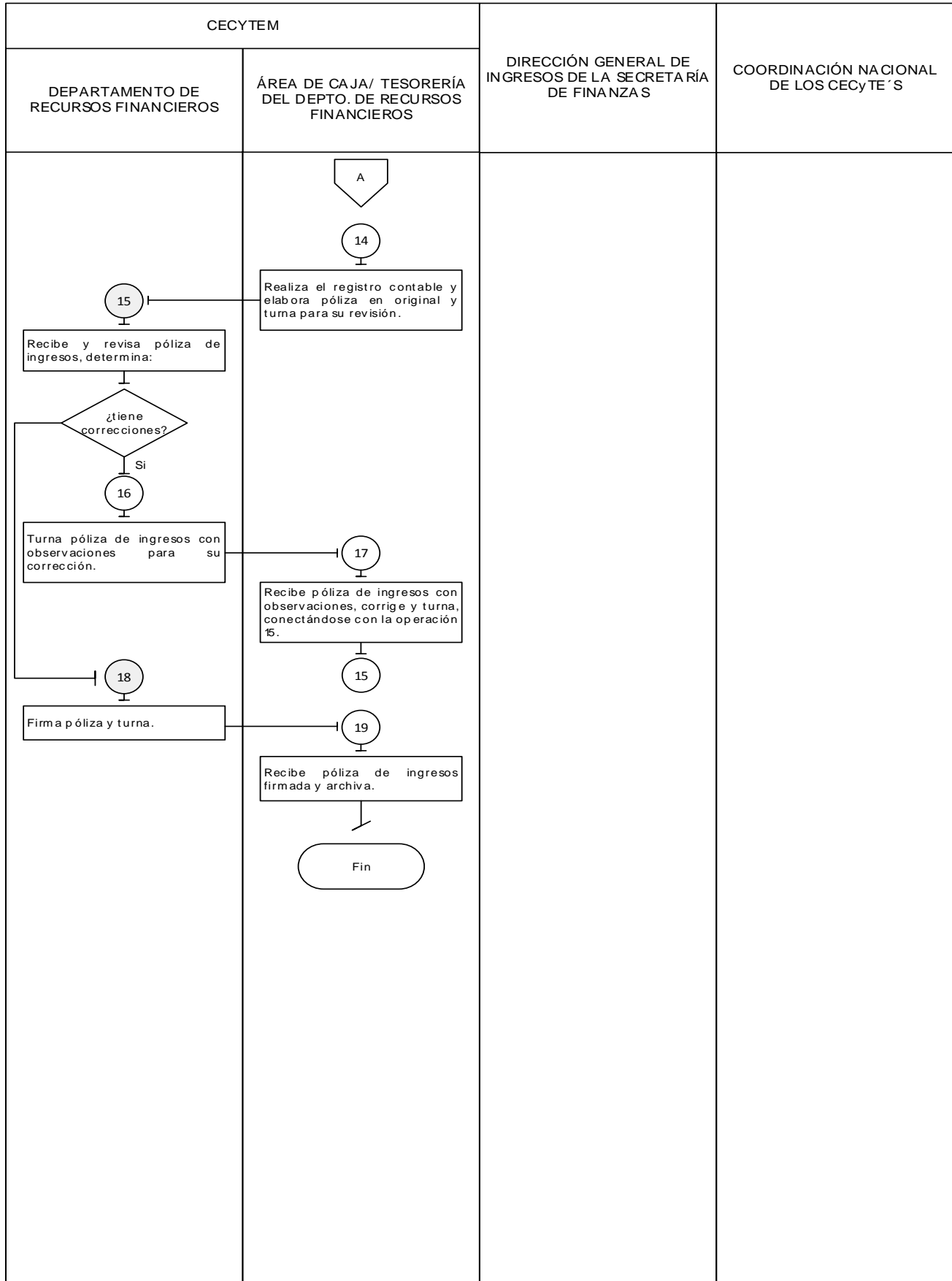
DESARROLLO:

No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
1	Departamento de Recursos Financieros del CECYTEM	Con base a la calendarización mensual de las transferencias de los recursos federales, así como del presupuesto de egresos por concepto de gastos los días 15 de cada mes se elabora el oficio de envío de solicitud /recibo de ministración federal en original y copia, para la validación de La Coordinación Nacional de los CECYTE'S y la autorización de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría Educación Pública y turna a la Dirección de Administración y Finanzas.
2	Dirección de Administración y Finanzas del CECYTEM	Recibe y revisa oficio y la (s) solicitud/recibo de ministración de recursos federales, firma los documentos y turna a la Dirección General.
3	Dirección General del CECYTEM	Recibe oficio y la solicitud/recibo de ministración de recursos federales firma los documentos y turna a la Dirección de Administración y Finanzas.
4	Dirección de Administración y Finanzas del CECYTEM	Recibe oficio y la solicitud/recibo de ministración de recursos federales y turna al Departamento de Recursos Financieros.
5	Departamento de Recursos Financieros del CECYTEM	Recibe oficio y la solicitud/recibo de ministración de recursos federales y turna a la Coordinación Nacional de los CECYTE'S.
6	La Coordinación Nacional de los CECYTE'S.	Recibe oficio y la solicitud/recibo de ministración de recursos federales autorizados, firma de recibido y determina: ¿tiene correcciones?
7	La Coordinación Nacional de los CECYTE'S.	Si tiene correcciones , turna el oficio y la solicitud/recibo de ministración de recursos federales al Departamento de Recursos Financieros.
8	Departamento de Recursos Financieros del CECYTEM	Recibe oficio y la solicitud/recibo de ministración de recursos federales, realiza correcciones y se conecta en la operación número 2.
9	La Coordinación Nacional de los CECYTE'S.	No tiene correcciones , turna el oficio y la solicitud para firma de autorización de la Subsecretaría de Educación Media Superior.
10	Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.	Recibe la solicitud/recibo de ministración de recursos federales, firma de autorizado los documentos e informa vía telefónica a la Coordinación Nacional de los CECYTE'S de la liberación de las transferencias a entidades públicas.
11	La Coordinación Nacional de los CECYTE'S.	Se entera y transfiere vía electrónica los recursos correspondientes a las cuentas bancarias de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, e informa de manera económica a la Dirección de Administración y Finanzas del CECYTEM.
12	Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	Recibe transferencias de los recursos federales por parte de la Coordinación Nacional de los CECYTE'S, elabora el certificado de ingresos y entrega al Departamento de Recursos Financieros de CECYTEM.
13	Departamento de Recursos Financieros	Recibe el certificado de Ingresos de la Dirección General de Ingresos, verifica las transferencias electrónicas en las cuentas bancarias de CECYTEM e informa al Área de Caja/ Tesorería del Departamento de Recursos Financieros que ya fue depositada la ministración Federal.
14	Área de Caja/ Tesorería del Departamento de Recursos Financieros	Realiza el registro contable y elabora póliza en original y turna para su revisión.
15	Departamento de Recursos Financieros	Recibe y revisa póliza de ingresos, determina: ¿tiene correcciones?

No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
16	Departamento de Recursos Financieros	Si tiene correcciones, turna póliza de ingresos al Área de Caja/ Tesorería del Departamento de Recursos Financieros para su corrección.
17	Área de Caja/ Tesorería del Departamento de Recursos Financieros	Recibe póliza de ingresos con observaciones, corrige y turna al Departamento de Recursos Financieros, conectándose con la operación 15.
18	Departamento de Recursos Financieros	No tiene correcciones, firma la póliza y turna al Área de Caja/ Tesorería.
19	Área de Caja/ Tesorería del Departamento de Recursos Financieros	Recibe póliza de ingresos firmada y archiva.

DIAGRAMACIÓN:





INDICADORES DE MEDICIÓN:

Ingresos recibidos por transferencia federal
 ----- X 100 = recursos liberados
 Ingresos programados por transferencia federal

REGISTRO DE EVIDENCIAS:

- Transferencias bancarias de recursos federales.
- Pólizas de ingresos.

SOLICITUD/RECIBO DE MINISTRACIÓN
Correspondiente al ejercicio fiscal

SEMS
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

FORMATO	
No.	CLAVE
19	SOL-REMI

3 SELLO

SE SOLICITA SEA AUTORIZADA LA CANTIDAD DE \$

LA CUAL ESTARÁ DESTINADA A:

U. R.	UNIDAD ADMINISTRATIVA O ENTIDAD
600	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
CLAVE	BENEFICIARIO
4	5
DOMICILIO DE LA UNIDAD/ADMYA, ENTIDAD O BENEFICIARIO	
R.F.C.	
TELEFONOS	
6	
7	
CARGO	
DIRECTOR GENERAL	

SOLICITA/RECIBE	
FIRMA	
NOMBRE	
7	
CARGO	
DIRECTOR GENERAL	

BANCO	CLAVE BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA

DATOS PRESUPUESTARIOS													TIPO DE OPERACIÓN			MERCADO	CÓDIGO CONTABLE
NÚM. SEC.	AA	ES	SP	SE	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	ORIGENAL	MODIFICADA	EN TRANSICIÓN		
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	8	13		14	
TOTAL													8				

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	
Cuenta requerida	CAPTURE
NOMBRE Y FIRMA	

REVISÓ
NOMBRE Y FIRMA

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: SOLICITUD/RECIBO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES

OBJETIVO: Solicitar la liberación de transferencias federales para el pago de los gastos generados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

Distribución y Destinatario: El formato se genera en original y una copia, el original se turna a La Coordinación Nacional de los CECYTE'S y la copia se archiva en el Departamento de Recursos Financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

No	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Numero:	Anotar el número de solicitud/recibo de ministración de recursos federales.
2	Fecha:	Anotar día, mes y año en que se elabora la solicitud/recibo de ministración de recursos federales.
3	Sello:	Asentar el sello del Gobierno del Estado de México.
4	Clave:	Anotar la clave otorgada al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.
5	Beneficiario:	Asentar el nombre del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.
6	Domicilio:	Asentar el domicilio, R. F. C. y teléfono del beneficiario.
7	Solicita/Recibe:	Asentar el nombre y la firma del servidor público que solicita y recibe los recursos.
8	Cantidad:	Anotar con número y letra el importe autorizado programado.
9	Destino:	Anotar el concepto por el cual se solicita los recursos en base a la calendarización.
10	Banco:	Anotar el nombre de la Institución bancaria en la que se depositaran dichos recursos.
11	Clave:	Especificar el número de clave bancaria otorgada por el banco.
12	Clave:	Registrar las claves presupuestales otorgadas por la federación.
13	Asignación:	Registrar el tipo de asignación de los recursos.
14	Período:	Registrar el mes del otorgamiento de los recursos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

RECIBO DE INGRESOS



00000

R. F. C.		(1) FECHA:		(2) RECIBIMOS DE:			
CEC941015RV7							
(3) CANTIDAD (NÚMERO)				(4) CANTIDAD (LETRA)			
				M.N.)			
(5) POR CONCEPTO				(6) RECIBOS DE PAGO No			
				INICIAL		FINAL	
(7) DEBE			APLICACIÓN CONTABLE				HABER
CTA	S CTA	SS CTA	IMPORTE	CUENTA	S CUENTA	SS CTA	IMPORTE
(8) OBSERVACIONES							
(9)			(10)			(11)	
RECIBIDO			REVISO			Vo.Bo.	

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: RECIBO DE INGRESOS.

OBJETIVO: Registrar los ingresos provenientes de transferencias estatales para el pago de los gastos generados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

Distribución y Destinatario: El formato se genera en original y dos copias. El original se contabiliza en el área de ingresos, una copia se entrega a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior y la segunda copia se archiva en el Departamento de Recursos Financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

No	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Fecha:	Anotar el día, mes y año en que se elabora el recibo de ingresos.
2	Recibimos de:	Anotar el nombre de Entidad/ Organismo emisor.
3	Cantidad (número) :	Anotar con número la cantidad por el cual se expide el recibo.
4	Cantidad (letra) :	Especificar con letra el importe del recibo.
5	Concepto:	Anotar la procedencia de los recursos y número de cheque.
6	Recibos de Pago:	Anotar el número de folio del recibo de liberación de transferencias a entidades públicas.
7	Aplicación Contable:	Asentar el movimiento contable, según corresponda a las partidas afectadas del catálogo de cuentas.
8	Observaciones:	Mencionar el número de contra recibo expedido por la Caja General de Gobierno.
9	Recibido:	Asentar el nombre y firma del encargado del área de ingresos que revisa los depósitos en banco.
10	Revisó:	Asentar el nombre y firma del encargado del área de ingresos que realiza la contabilización de los depósitos bancarios
11	Vo.Bo.	Asentar el nombre y firma del Titular del Departamento de Recursos Financieros.

ASIGNACIÓN Y REPOSICIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA
OBJETIVO:

Mantener el control en el manejo y registro de las erogaciones que se deriven de la actividad principal del Colegio de Estudios Científico y Tecnológicos del Estado de México, de acuerdo a la política establecida, a fin de evitar el sobregiro en partidas presupuestales, mediante la asignación y reposición del fondo fijo de caja.

ALCANCE:

Aplica a los servidores públicos responsables del manejo del fondo fijo asignado a los Planteles y a las unidades administrativas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

REFERENCIAS:

- Código Fiscal de la Federación, artículo 29 "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Diciembre de 2013 y su Reglamento del año fiscal correspondiente.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo III publicado en el Diario Oficial de la Federación Diciembre 2013 y su Reglamento del año fiscal correspondiente.
- Presupuesto de Egresos del Estado de México, artículo 25 de la Gaceta de Gobierno del 20 de noviembre de 2014.
- Circular (205G14000/048/2015. Fecha 12 de agosto 2015).
- Manual General de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, Fracción VII Objetivo y funciones por unidad administrativa. Departamento de Recursos Financieros, publicada en la gaceta de Gobierno el 20 de Noviembre 2014.

- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del año fiscal que corresponda, fracción VIII, Instructivo de Cuentas, Cuenta 1111.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno de Estado de México, Capítulo II, del Presupuesto de Egresos del Fondo Fijo de Caja, artículos 28 al 58. Publicado en la Gaceta del Estado de México, 31 de Julio 2014.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento de Recursos Financieros y el Área de Egresos son los responsables de analizar y contabilizar los comprobantes de Fondo Fijo, para la reposición de los mismos.

Los Planteles y Unidades Administrativas de la Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, deberán

- Elaborar oficio dirigido al Director de Administración y Finanzas del CECyTEM, solicitando la asignación del gasto y/o reembolso de fondo fijo de caja.
- Recibir cheque de fondo fijo.

La Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, deberá:

- Recibir oficio de solicitud de asignación y/o reembolso de fondo fijo.
- Recibir cheque póliza para firma mancomunada.

La Subdirección de Administración del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, deberá:

- Recibir póliza- cheque para firma mancomunada.
- Turnar póliza- cheque a la Dirección de Administración y Finanzas.

El Departamento de Recursos Financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, deberá:

- Recibir oficio de solicitud de asignación y/o reembolso de fondo fijo.
- Recibir carátula.

El Área de Presupuestos del Departamento de Recursos Financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, deberá:

- Recibir solicitud, revisar y elaborar carátula de asignación y/o reembolso del fondo fijo.
- Recibir carátula firmada.
- Turnar carátula al Área de Caja/ Tesorería para elaboración de cheque correspondiente.

El Área de Caja/ Tesorería del Departamento de Recursos Financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, deberá:

- Recibir, acusar carátula y elaborar póliza- cheque.
- Entregar a los Planteles y Unidades Administrativas de la Dirección General del CECyTEM.
- Recibir póliza- cheque acusada de recibido.

El Área de Contabilidad del Departamento de Recursos Financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, deberá:

- Recibir póliza- cheque y archivar.

DEFINICIONES:

Área de Egresos:	Unidad responsable del registro y control de los gastos generados por la Dirección General y Direcciones de Planteles del CECyTEM.
Catálogo de Cuentas:	Instrumento técnico que contiene las claves contables, presupuestales y la descripción de las partidas por objeto de gasto, para codificar cada una de los comprobantes que se presenten en el reembolso del fondo fijo de caja.
CECyTEM:	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.
Fondo Fijo de Caja:	Es la cantidad de dinero, asignada a cada uno de los Planteles y unidades administrativas, que sirve para solventar los gastos que se generan de acuerdo a las necesidades que son comprobables con facturas ticket, notas y/o vales.
Presupuesto de Egresos:	Es el presupuesto autorizado por partida del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.
Resguardo:	Es el documento de asignación del fondo fijo de caja a los responsables de su manejo con visto bueno del Director del Plantel y el Director de la Unidad Administrativa correspondiente de la Dirección General del CECyTEM.
Solicitud de Recursos:	Formato donde solicitan la asignación del fondo fijo de caja de acuerdo al importe autorizado por la Dirección General del CECyTEM.
Solicitud de Reembolso de fondo fijo de caja:	Formato donde especifica la justificación del gasto, importe, clave presupuestal, plantel, quien realiza el gasto, visto bueno del Director del Plantel o de la unidad administrativa correspondiente, del Departamento de Recursos financieros y la Dirección de Administración y Finanzas del CECyTEM. Anexando las facturas ticket, notas y/o vales en original.

INSUMOS:

- Oficio de Solicitud del reembolso de fondo fijo de caja emitido por los Directores de los Planteles y los Directores de Áreas correspondientes de las unidades administrativas del CECyTEM.

RESULTADOS:

- Liberación de los recursos financieros cubiertos con el reembolso de fondo fijo de caja.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Pago a Proveedores y Pagos Diversos

POLÍTICAS:

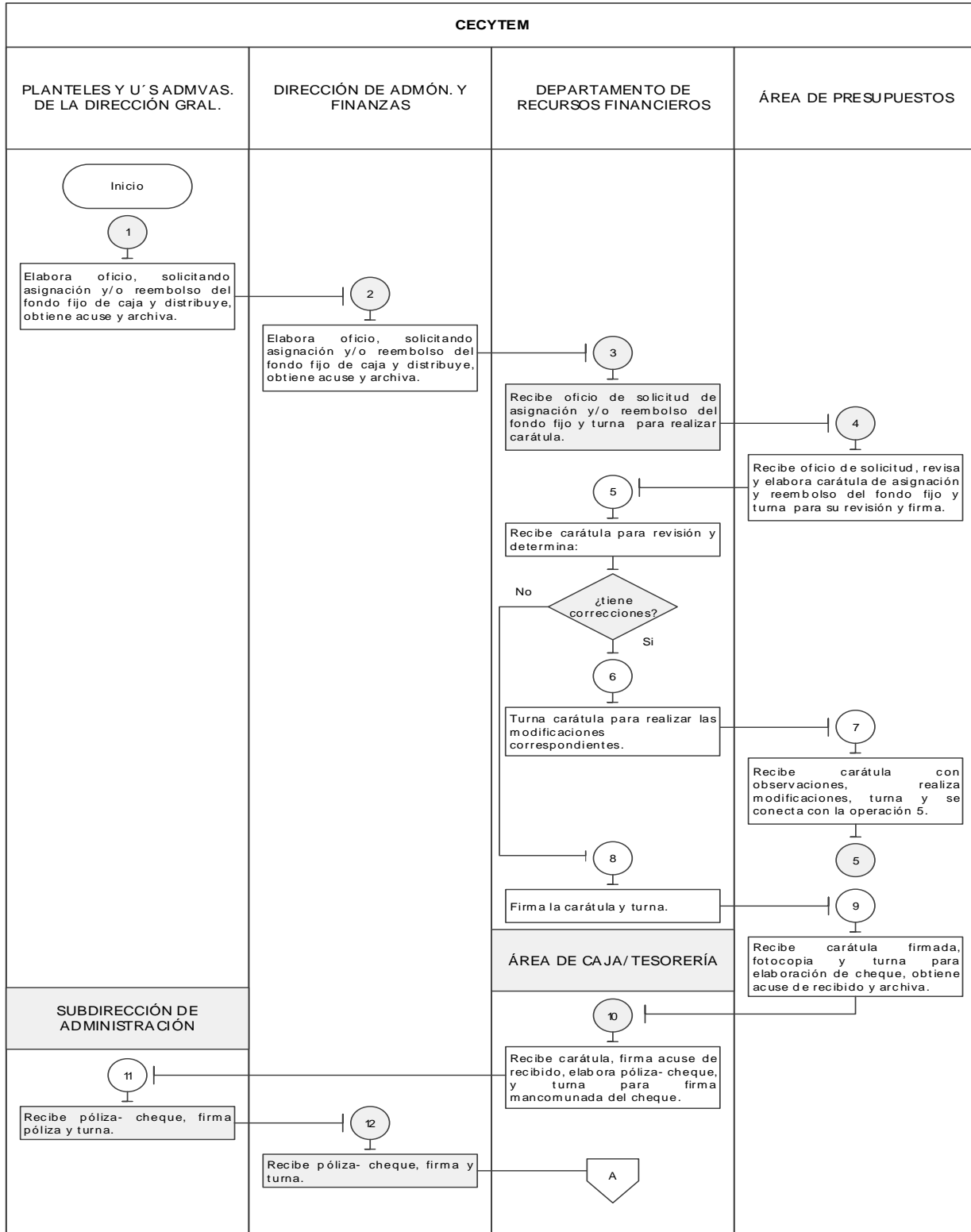
- El Director de cada plantel y el Director de cada una de las unidades administrativas de la Dirección General del CECyTEM, deberán de solicitar su reembolso de fondo fijo de caja, anexando solicitud de recursos, y documentos comprobatorios los días 15 y 30 de cada mes.
- El Director de cada plantel y el Director de cada una de las unidades administrativas de la Dirección General del CECyTEM, cuidarán de no realizar compras que excedan el 15% de la asignación del fondo fijo de caja.
- El Director de cada plantel y el Director de cada una de las unidades administrativas de la Dirección General del CECyTEM, deberán apegarse a los lineamientos de la Gaceta del Gobierno No. 23 publicada el 31 de julio de 2014.
- El Director de cada una de las unidades administrativas de la Dirección General del CECyTEM y el Director de cada plantel, deberán remitir al Departamento de Recursos Financieros el reembolso de fondo fijo de caja debidamente requisitado.

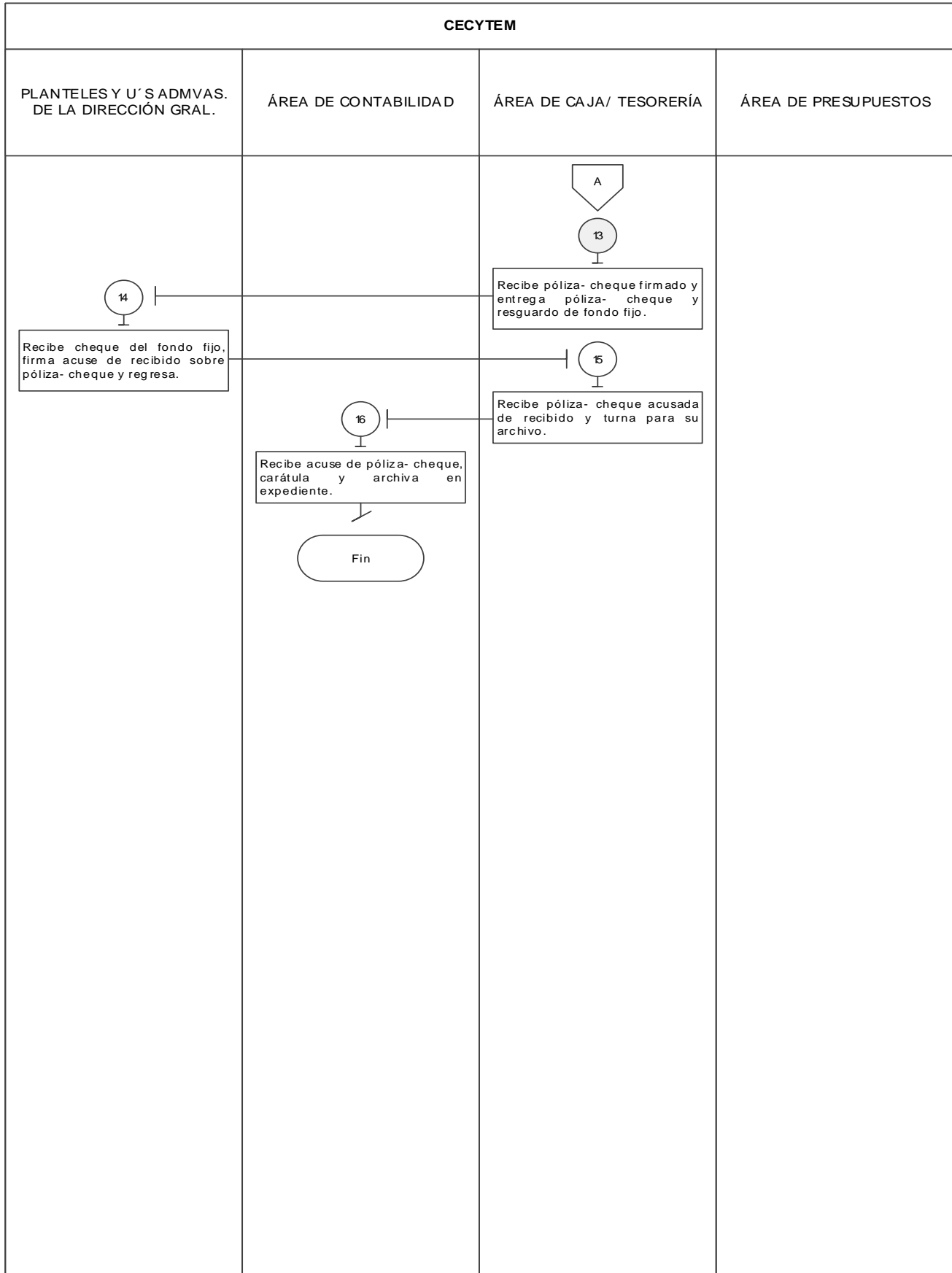
DESARROLLO:

No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
1.	Planteles y Unidades Administrativas de la Dirección General del CECYTEM.	Elabora oficio en original y una copia dirigido al Director de Administración y Finanzas del CECYTEM, solicitando la asignación y/o reembolso del fondo fijo de caja. Distribuye oficio: <ul style="list-style-type: none"> • Original: Dirección de Administración de Finanzas. • Copia: Archivo del Platel o Unidad Administrativa. Obtiene acuse y archiva
2.	Dirección de Administración y Finanzas.	Recibe oficio, se entera de la solicitud de recursos para la asignación y/o reembolso del fondo fijo de caja, para cubrir las necesidades financieras del Platel y/o Unidad Administrativa de la Dirección General del CECYTEM. Dando el Visto Bueno. Turna al Departamento de Recursos Financieros el oficio de solicitud y/o reembolso del fondo fijo.
3.	Departamento de Recursos Financieros.	Recibe oficio de solicitud de asignación y/o reembolso del fondo fijo y turna al Área de Presupuestos para realizar la carátula correspondiente.
4.	Área de Presupuestos	Recibe oficio de solicitud, revisa y elabora carátula de asignación y reembolso del fondo fijo y turna al Departamento de Recursos Financieros para su revisión y firma.
5.	Departamento de Recursos Financieros	Recibe carátula para revisión y determina: ¿tiene correcciones?
6.	Departamento de Recursos Financieros	Si tiene correcciones la carátula , se turna la carátula de asignación y reembolso del fondo fijo al área de presupuestos para realizar las modificaciones correspondientes.
7.	Área de Presupuestos	Recibe la carátula con observaciones, realiza modificaciones correspondientes, se turna al Departamento de Recursos Financieros y se conecta con la operación 5.
8.	Departamento de Recursos Financieros	No tiene correcciones , firma la carátula y turna al Área de Presupuestos.
9.	Área de Presupuestos	Recibe carátula firmada, la fotocopia y turna al Área de Caja/Tesorería para elaboración de cheque correspondiente, obtiene acuse de recibido y archiva.
10.	Área de Caja/ Tesorería	Recibe carátula en original y copia, firma acuse de recibido, elabora póliza- cheque, resguarda la póliza- cheque del fondo fijo y turna a la Subdirección de Administración para firma mancomunada del cheque.
11.	Subdirección de Administración	Recibe póliza- cheque para firma mancomunada, firma póliza y turna a la Dirección de Administración y Finanzas.
12.	Dirección de Administración y Finanzas	Recibe póliza- cheque para su firma mancomunada y una vez firmado turna al Área de Caja/ Tesorería.
13.	Área de Caja/ Tesorería	Recibe la póliza- cheque firmado y entrega a los Planteles y Unidades Administrativas de la Dirección General del CECYTEM: los lineamientos para el manejo del fondo fijo, catálogo de cuentas, formato (reembolso de fondo fijo), póliza- cheque y resguardo de fondo fijo.
14.	Planteles y Unidades Administrativas de la Dirección General del CECYTEM	Reciben cheque del fondo fijo, firmando acuse de recibido sobre póliza- cheque y regresa al Área de Caja/ Tesorería.

No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
15.	Área de Caja/ Tesorería	Recibe póliza- cheque acusada de recibido y turna al Área de Contabilidad para su archivo.
16.	Área de Contabilidad	Recibe acuse de póliza- cheque, carátula y archiva en expediente.

DIAGRAMACIÓN:





INDICADORES DE MEDICIÓN:

Nº de pólizas de reembolso de fondo fijo de caja entregadas	
<hr/>	
Nº de solicitudes de reembolso de fondos fijos presentados	X 100 = % de fondos fijos atendidos.

REGISTRO DE EVIDENCIAS:

- Pólizas- cheques emitidas por reembolso.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

Toluca México _ (1) ____ de ____ (1) ____ de ____ (1) ____.

OFICIO: __ (2) _____.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CECYTEM.

P R E S E N T E

Por este medio solicito a usted la asignación del Fondo Fijo de Caja y/o Reembolso de Fondo Fijo por un monto de de \$ __ (3) ____ ((3) 00/100 M. N.) Para las actividades que se llevaran a cabo durante el presente año.

Sin otro particular quedo de usted.

A T E N T A M E N T E.

(4)

Plantel o Unidad Administrativa.

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE FONDO FIJO Y/O REEMBOLSO DE FONDO FIJO.

OBJETIVO: Establecer los lineamientos para el manejo y registro de las erogaciones que se deriven de la actividad principal del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, a fin de evitar el sobregiro de las partidas presupuestales.

Distribución y destinatario: Se elabora oficio en original y una copia dirigida al Director de Administración y Finanzas del CECyTEM solicitando la asignación del fondo fijo y/o reembolso de fondo fijo de caja, el original se entrega a la Dirección de Administración y Finanzas y la copia se turna al archivo del plantel o unidad administrativa.

No	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Fecha:	Anotar el día, mes y año en que se elabora el recibo de ingresos.
2	Nº de Oficio:	Anotar el número consecutivo correspondiente al oficio de resguardo de fondo fijo
3	Cantidad:	Anotar con número y letra la cantidad solicitada para el fondo fijo y/o reembolso de fondo fijo.
4	Firma:	Asentar el nombre y firma del representante del plantel o unidad administrativa que solicita los recursos.

RESGUARDO DE FONDO FIJO

Toluca México __ (1) de __ (1) de __ (1) __.

No __ (2) __

La (el) que suscribe _____ (3) _____, hace constar, que obra en su poder la cantidad de \$ _____ (4) _____ ((4) 00/100 M. N.), la cual fue asignada por concepto de Fondo Revolvente para los gastos autorizados del Plantel _____ (5) _____.

Los cuales se comprometen a usar de manera correcta de acuerdo a los lineamientos y Procedimientos establecidos por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo.

Este fondo se mantendrá siempre disponible y será comprobado en cualquier momento que sea requerido por la Instancia correspondiente.

Vo. Bo.

Recibió

(6)




(7)

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: RESGUARDO DE FONDO FIJO

OBJETIVO: Establecer los lineamientos para el manejo y registro de las erogaciones que se deriven de la actividad principal del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, a fin de evitar el sobregiro de las partidas presupuestales.

Distribución y Destinatario: Se elabora oficio en original y una copia dirigida al Director de Administración y Finanzas del CECyTEM solicitando la asignación del fondo fijo y/o reembolso de fondo fijo de caja, el original se entrega a la Dirección de Administración y Finanzas y la copia se turna al archivo del plantel o unidad administrativa.

No	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Fecha:	Anotar el día, mes y año en que se elabora el recibo de ingresos.
2	N ° de Oficio:	Anotar el número consecutivo correspondiente al oficio de resguardo de fondo fijo.
3	Nombre:	Asentar el nombre del responsable del manejo del fondo fijo.
4	Cantidad:	Anotar con número y letra la cantidad asignada al fondo fijo para los gastos del Plantel.
5	Plantel:	Asentar el nombre del municipio donde se encuentre localizado el plantel al cual fueron asignados los recursos para el fondo fijo.
6	Nombre:	Anotar nombre y firma de la persona responsable del resguardó del fondo fijo.
7	Nombre :	Anotar nombre y firma de la persona que recibe el fondo fijo.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO		 GOBIERNO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD ENGRANDE		 CECYTEM
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO				
FOLIO: <input type="text" value="①"/>		FECHA DE ELABORACIÓN DIA MES AÑO <input type="text" value="②"/>		
SOLICITUD DE REEMBOLSO PARA EL FONDO FIJO DE CAJA/ AFECTACIÓN PRE SUPUESTAL				
UNIDAD RESPONSABLE: 2050000000 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		UNIDAD EJECUTORA: 205G000000 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO		
DATOS GENERALES DEL FONDO FIJO DE CAJA				
RECIBI: DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LA <input type="text" value="③"/>				
POR CONCEPTO DE: <u>PAGO DE NECESIDADES URGENTES DE GASTO CORRIENTE</u>				
CLAVE PRESUPUESTARIA <small>REGIÓN, PROYECTO, FINANCIAMIENTO, COSTO, PARTIDA Y CUENTA</small>			IMPORTE	
<input type="text" value="④"/>			<input type="text" value="⑤"/>	
			ME S: <input type="text" value="⑦"/>	
			SUMA: <input type="text" value="⑥"/>	
SOLICITA <input type="text" value="⑧"/>			AUTORIZA <input type="text" value="⑨"/>	
<small>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS</small>			<small>DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</small>	

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: REEMBOLSO DE FONDO FIJO.

OBJETIVO: Establecer los lineamientos para el manejo y registro de las erogaciones que se deriven de la actividad principal del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, a fin de evitar el sobregiro de las partidas presupuestales.

Distribución y Destinatario: Se elabora formato en original y una copia, solicitando el reembolso de fondo fijo de caja, el original se entrega al Departamento de Recursos Financieros y la copia se resguarda en los archivos del plantel o unidad administrativa.

No	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Número de folio	Registrar el número de folio con el cual se ingresó la operación en el Sistema de Planeación y Presupuesto.
2	Fecha de elaboración	Anotar la fecha en la que se elabora la carátula.
3	Cantidad	Anotar con número y letra la cantidad solicitada para el reembolso del Fondo Fijo para los gastos del Plantel y/o Unidad Administrativa.
4	Clave Presupuestaria	Registrar las claves presupuestarias que afecta el gasto.
5	Importe	Anotar con número la cantidad por partida y fuente de financiamiento.
6	total	Anotar el total del importe del reembolso del Fondo Fijo.
7	Mes	Anotar el mes al cual se afecta el gasto.
8	Solicita	Registrar el nombre y la firma del Servido Público que revisa la documentación soporte (Jefe del Departamento de Recursos Financieros del CECyTEM)
9	Autoriza:	Asentar el nombre y firma del servidor público que autoriza el gasto solicitado (Director de Administración y Finanzas del CECyTEM).

PAGO A PROVEEDORES Y PAGOS DIVERSOS
OBJETIVO:

Mejorar y mantener actualizado el registro y control de los egresos de Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México para el pago de obligaciones ya sea a proveedores y diversos tales como: contratistas, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instituciones de seguridad social, instituciones de iniciativa privada por créditos al trabajador, funcionarios y empleados, gobierno del Estado de México, entre otros.

ALCANCE:

Aplica a los servidores públicos responsables del Departamento de Recursos Financieros encargados de los trámites correspondientes al proceso de pago a proveedores y diversos por una obligación jurídica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

REFERENCIAS:

- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, artículo 25 de la Gaceta de Gobierno del Estado de México del 20 de noviembre de 2014.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 289 y 291.
- Código Fiscal de la Federación, artículo 29 "A" Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo del 2014 y su reglamento.
- Manual General de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, Fracción VII Objetivo y funciones por unidad administrativa. Departamento de Recursos Financieros, publicada en la gaceta de Gobierno el 20 de Noviembre 2014.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, del año fiscal correspondiente, apartado VIII Instructivo de Cuentas y IX Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas, inciso B) Sector Auxiliar.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento de Recursos Financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México; es la unidad administrativa responsable de:

La Dirección de Administración y Finanzas Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, deberá:

- Recibir cheque para segunda firma mancomunada.

El Área usuaria del Departamento de Recursos Financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, deberá:

- Elaborar oficio e integrar documentos soporte para el trámite de pago.
- Remitir pago al Departamento de Recursos Financieros.

La Subdirección de Administración del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México deberá:

- Recibir cheque para primera firma mancomunada.

El Departamento de Recursos Financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México deberá:

- Recibir documentación del trámite de pago por parte del Área Usuaria.
- Recibir carátula para firma de solicitud de cheque.

El Área de Presupuesto del Departamento de Recursos Financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, deberá:

- Recibir documentación para su revisión.
- Elaborar carátula de cheque para su firma de solicitud y autorización.
- Recibir carátula de cheque firmada.

El Área de Caja/ Tesorería del Departamento de Recursos Financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, deberá:

- Recibir carátula de cheque y documentación soporte para la emisión de la póliza- cheque
- Elaborar cheque.
- Recibir cheque debidamente firmado.
- Recibir firmada la póliza- cheque

El Área de Contabilidad del Departamento de Recursos Financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México deberá:

- Recibir póliza- cheque y resguardar.

DEFINICIONES:

Beneficiario	Llámesse al proveedor/contratista/diverso al cual se le hará entrega del cheque.
Carátula de Cheque	Documento en el cual se registran los datos para la realización de la póliza-cheque que contiene el nombre del beneficiario, importe(cantidad y letra), tipo de gasto, clave presupuestal y las firmas de solicitud y autorización del gasto
CECyTEM:	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.
Firma mancomunada	La Firma Mancomunada implica la firma de todos los intervinientes mancomunados para poder operar con las cuentas.
Pago:	Son las salidas de dinero.
Póliza- Cheque	En este tipo de póliza se deben registrar los comprobantes de aquellas operaciones del negocio en las cuales se haya elaborado un cheque como medio de pago; es decir, como su nombre lo indica, es la que se elabora cuando la operación implica una salida de dinero del banco a través de un cheque.

INSUMOS:

- Oficio y documentación soporte para el trámite de pago.

RESULTADOS:

- Emisión de póliza- cheque para el pago de proveedores y pagos diversos.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCESOS:

- Liberación de Recursos Financieros de Transferencias Estatales.
- Liberación de Recursos Financieros de Transferencias Federales.

POLÍTICAS:

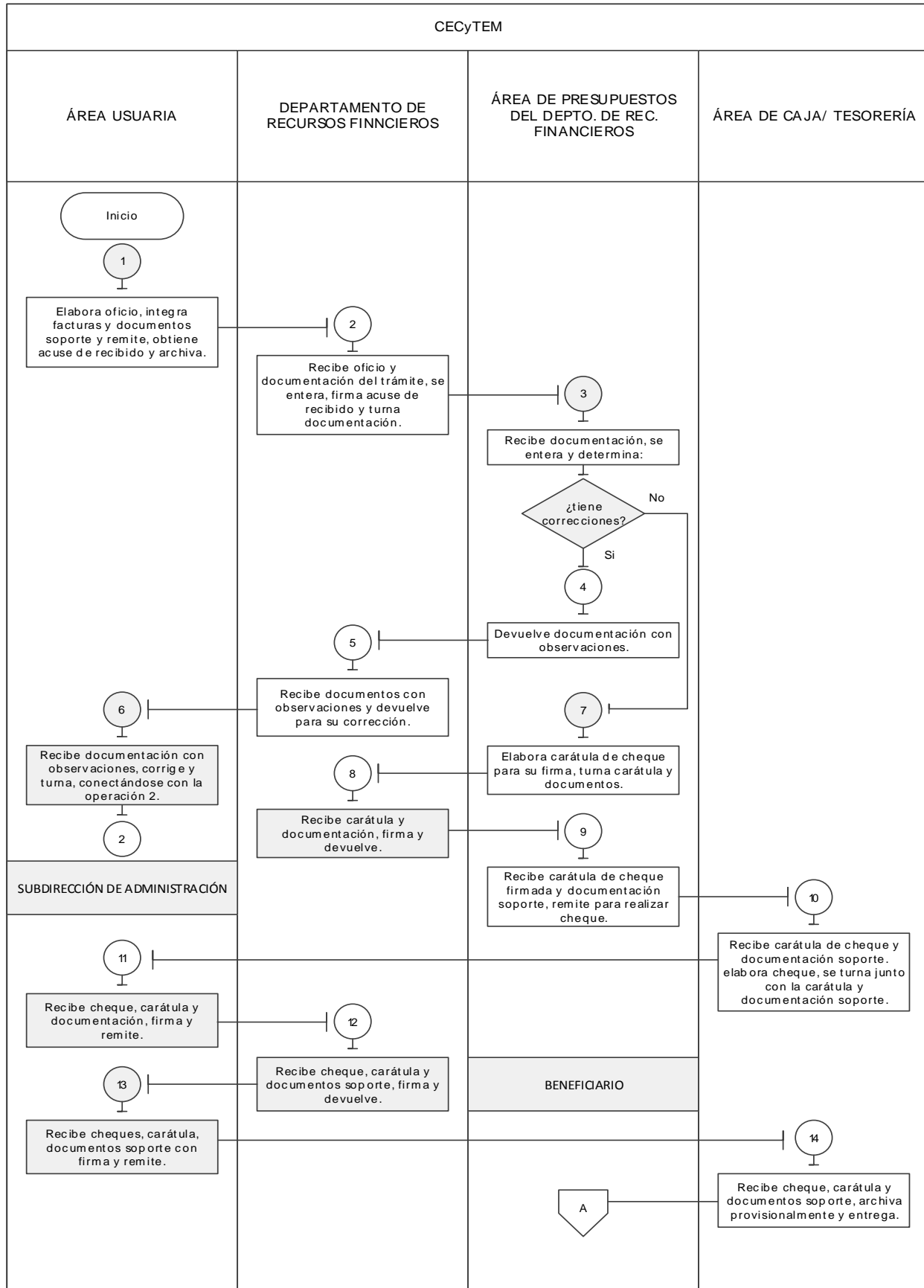
- El Área Usuaria solicitante deberá tramitar el Pago a Proveedores y Pagos Diversos invariablemente con oficio y documentación soporte.
- El Área Usuaria solicitante al tramitar el pago de Facturas, éstas deberán contener los requisitos del artículo 29 "A" del Código Fiscal de la Federación.
- El proveedor o beneficiario del cheque (pagos diversos) deberán firmar de recibido en la póliza- cheque correspondiente.

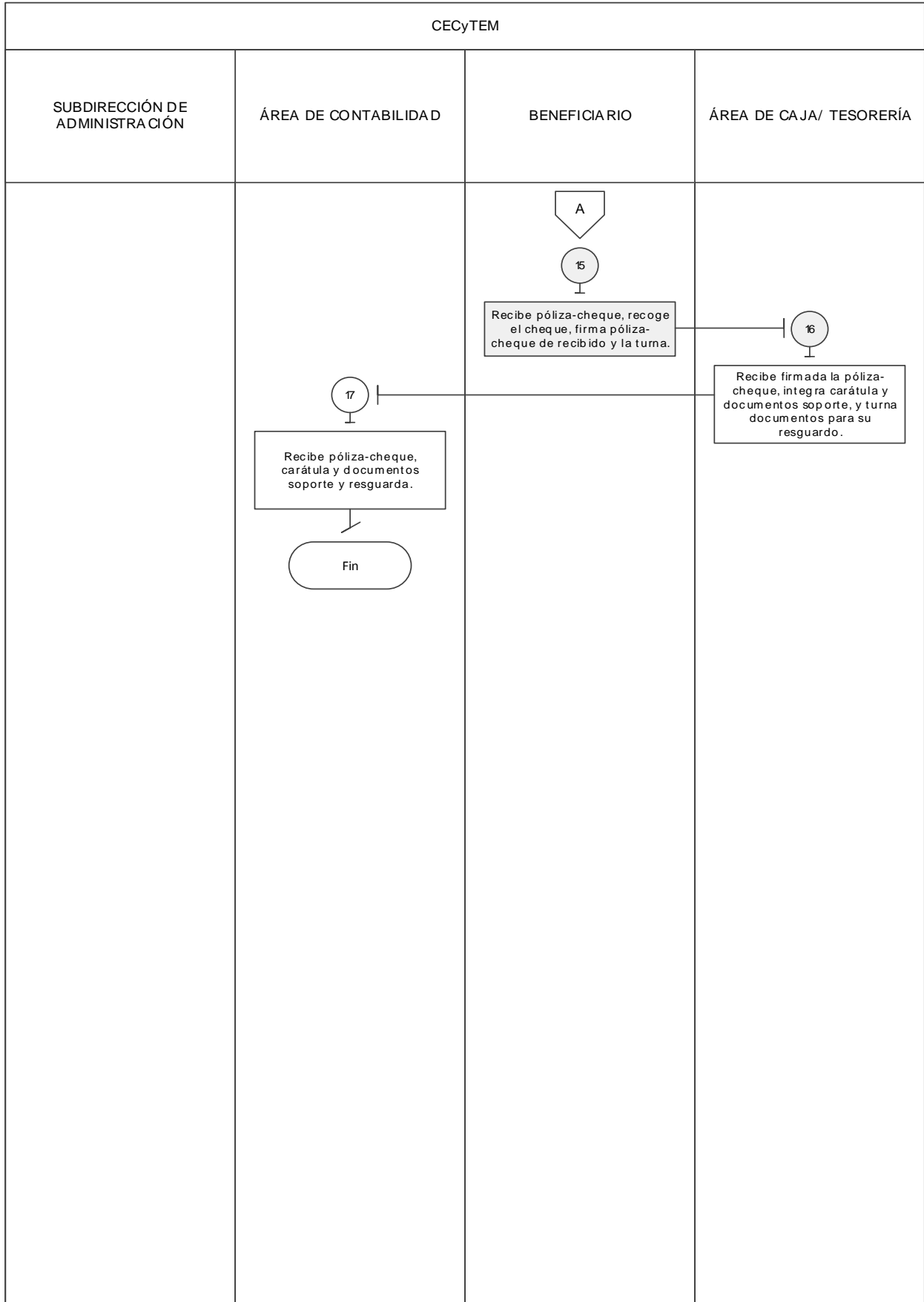
DESARROLLO

No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
1.	Área Usuaria solicitante	Elabora oficio en original y copia, integra facturas y documentos soporte para el trámite de pago, remitiéndolo al Departamento de Recursos Financieros, obtiene acuse de recibido y archiva.
2.	Departamento de Recursos Financieros	Recibe oficio y la documentación del trámite de pago por parte del Área Usuaria, se entera, firma acuse de recibido y turna documentación al Área de Presupuestos del Departamento de Recursos Financieros.

No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Actividad
3.	Área de presupuestos del Departamento de Recursos Financieros	Recibe la documentación para su revisión, se entera y determina, ¿esta correcta la información?
4.	Área de presupuestos del Departamento de Recursos Financieros	Si tiene correcciones , se devuelve la documentación al Departamento de Recursos Financieros para turnar las modificaciones correspondientes al Área Usuaría Solicitante.
5.	Departamento de Recursos Financieros	Recibe documentos con observaciones y devuelve a Área Usuaría para su corrección.
6	Área Usuaría Solicitante	Recibe documentación con observaciones, corrige y turna al Departamento de Recursos Financieros, conectándose con la operación 2.
7.	Área de Presupuesto del Departamento de Recursos Financieros	No tiene correcciones , elabora carátula de cheque para su firma de solicitud y autorización, turna carátula y documentos al Departamento de Recursos Financieros.
8.	Departamento de Recursos Financieros	Recibe carátula y documentación soporte, firma la solicitud de cheque y devuelve al Área de Presupuesto.
9.	Área de Presupuesto del Departamento de Recursos Financieros	Recibe carátula de cheque firmada y documentación soporte, remite al Área de Caja/ Tesorería para realizar cheque.
10.	Área de Caja/ Tesorería del Departamento de Recursos Financieros	Recibe carátula de cheque y documentación soporte para la emisión de la póliza- cheque. Una vez elaborado el cheque se turna junto con la carátula y documentación soporte a la Subdirección de Administración.
11.	Subdirección Administración	Recibe cheque, carátula y documentación soporte para la primera firma mancomunada y se remite a la Dirección de Administración y Finanzas.
12.	Dirección de Administración y Finanzas	Recibe cheque, carátula y documentos soporte para la segunda firma mancomunada y se devuelve debidamente firmado a la Subdirección de Administración.
13.	Subdirección de Administración	Recibe los cheques, carátula, documentos soporte con firma mancomunada y los remite al Área de Caja/Tesorería del Departamento de Recursos Financieros.
14.	Área de Caja/ Tesorería	Recibe el cheque, carátula y documentos soporte debidamente firmado, archiva provisionalmente y entrega póliza-cheque al beneficiario.
15.	Beneficiario	Recibe la póliza cheque, recoge el cheque, firma póliza- cheque de recibido y la turna al Área de Caja/ Tesorería.
16.	Área de Caja/ Tesorería	Recibe firmada la póliza-cheque, integra carátula y documentos soporte, y turna documentos al Área de Contabilidad para su resguardo.
17.	Área de Contabilidad	Recibe póliza-cheque, carátula y documentos soporte y resguarda.

DIAGRAMACIÓN.





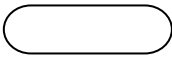
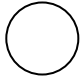

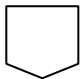
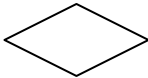
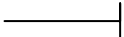
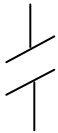

INDICADORES DE MEDICIÓN:

Nº de pólizas cheque de pago	X 100 = % de pagos a proveedores y pagos diversos
Nº de solicitudes de trámite de pago	

REGISTRO DE EVIDENCIAS:

- Pólizas- cheques emitidas por Pagos a Proveedores y Pagos Diversos.

SIMBOLOGÍA

	Inicio o final del procedimiento: Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando termine la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en este paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	Fuera de Flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (noviembre de 2007). Elaboración del manual.

Segunda edición (noviembre 2015). Actualización de procedimientos y adición del procedimiento: Pago a Proveedores y Pagos Diversos.

DISTRIBUCIÓN

El original del manual de procedimientos se encuentra en poder de la Dirección de Administración y Finanzas.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Dirección General de CECyTEM.
2. Contraloría Interna.
3. Departamento de Recursos Financieros.

Validación

DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

MTRO. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).

L. C. JAZMÍN IVONNE MONTES CAMACHO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 357/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, solicitando la declaración judicial de Ausencia del C. BERNABE TORRES GARCIA, promovido por MARIA SANTOS RAMIREZ MARTINEZ. HECHOS. Manifiesta la señora MARIA SANTOS RAMIREZ MARTINEZ que desconoce el domicilio y paradero de su concubino BERNABE TORRES GARCIA, sin embargo dado al desconocimiento de su paradero se ve en la necesidad de recurrir a este Juzgado, para promover la declaración judicial de ausencia del C. BERNABE TORRES GARCIA, para acreditar la ausencia de su concubino por proveído de fecha ocho de diciembre del año dos mil catorce se ordenó notificar al ausente BERNABE TORRES GARCIA, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días (hábiles), contados a partir del día siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda, debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Organismo jurisdiccional con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín, por ende se dejan a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias de traslado respectivas, se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días (hábiles), en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo trece de noviembre del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

5758.-4, 15 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

PERSONAS A EMPLAZAR: Roberto Pérez Trejo y Villela por conducto de su sucesión representada por su albacea Roberto Pérez Trejo Morán, e Hilda Morán Valdezpino de Pérez Trejo.

En el expediente marcado con el número 131/13, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Ricardo Hernández Castellanos, como apoderado de Eduardo Magaña Morán y Yolanda Meza Lafflite de Magaña, en contra de Roberto Pérez Trejo y Villela por conducto de su albacea Roberto Pérez Trejo Morán, e Hilda Morán Valdezpino de Pérez Trejo, el Juez Sexto Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil quince (2015), que ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a Roberto Pérez Trejo y Villela por conducto de su sucesión representada por su albacea Roberto Pérez Trejo Morán, e Hilda Morán Valdezpino de Pérez Trejo, por edictos ordenándose la publicación de los mismos tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, Edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndoles saber que cuentan con el plazo de TREINTA DÍAS hábiles para dar contestación a la demanda

instaurada en su contra, que serán contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y que las posteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista y Boletín Judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita. Relación Sucinta de la demanda.

PRESTACIONES:

A).- La declaración de que se ha consumado a favor de mis representados la Usucapión sobre el lote de terreno 33, de la manzana "E" de la Sección IV, actualmente marcada con el número oficial 40 de la Tercera calle de Cochabamba, del Fraccionamiento Las Américas en el Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México y por ende han adquirido la propiedad sobre el referido inmueble.

B).-La orden de la cancelación de la inscripción que aparece a nombre de los demandados en el Distrito de Tlalnepantla del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, bajo los siguientes datos registrales: Partida 213, Volumen 68, Libro 1, Sección Primera, de Naucalpan.

C).-La inscripción de la sentencia que se dicta en el presente juicio, en el Distrito de Tlalnepantla del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y la cual les servirá de título de propiedad a mis representados.

D).-Los gastos y costas que originen el presente juicio.

HECHOS:

1.El día 18 de agosto de 1989, mis poderdantes celebraron contrato de compraventa en el carácter de vendedores y por otra parte la sucesión del señor Roberto Pérez Trejo y Villela representado por su albacea testamentario Licenciado Eduardo Mainero del Paso y la cónyuge superviviente Hilda Morán Valdezpino, ambos en el carácter de vendedores siendo objeto de la compraventa del inmueble referido anteriormente, el cual fue firmado por las personas antes mencionadas, así como los coherederos testamentarios como testigo de asistencia. Hilda Ivette Pérez Trejo Morán, Roberto Pérez Trejo Morán y Alejandro Pérez Trejo Morán, manifestando que el albacea testamentario falleció, siendo el albacea actual Roberto Pérez Trejo Morán.

2.Por lo que a partir del 18 de agosto de 1989, hasta la fecha han estado mis poderdantes en posesión, continua, de buena fe, y a título de propietarios, sobre el inmueble ya precisado, lo anterior les consta a los señores Herlinda Díaz Sánchez, Irma Arteaga Esquivel, Haydee del Carmen Trejo Guerrero y Gloria Noyola Avendaño.

3.Como lo acredito con el certificado de inscripción que acompaño, el lote materia del presente juicio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, en la Partida 213, Volumen 68, Libro 1, Sección Primera de Naucalpan.

4.Tomando en cuenta que a partir del 18 de agosto de 1989 hasta la fecha han estado en posesión sobre el inmueble materia del presente juicio, mis representados, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, por lo que habiendo transcurrido más de 24 años, en consecuencia, ha apoderado a su favor la usucapión y por ende han adquirido la propiedad del lote mencionado.

Se expide para su publicación a los nueve días del mes de octubre de dos mil quince.- DOY FE.- Validación: El treinta de septiembre de dos mil quince, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Lic. Miguel Ángel Albarrán Velázquez, Secretario de Acuerdos y firma.- Rúbrica.

5745.- 4, 15 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO CUARTO (ANTES QUINTO) CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO
E D I C T O**

RICARDO WEITZ FAIN, LUIS GUTIERREZ KRIEGER Y ROBERTO SOLEDAD DIAZ.

MAURICIO JAIME HUERTA SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 268/2006, relativo al PROCESO ORDINARIO CIVIL, en contra de LIC. NICOLAS MALUF MALLOF Y OTROS, LA INEXISTENCIA Y NULIDAD DE ACTOS JURIDICOS, las siguientes prestaciones del Licenciado NICOLAS MALUF MALLOF Notario Público número 13 del Estado de México, reclama la inexistencia y nulidad de actos jurídicos de las escrituras públicas número 48 708 de fecha veintiséis de octubre de dos mil cuatro, escritura pública número 48 709 de fecha veintiséis de octubre de dos mil cuatro, escritura pública 48 710 de fecha veintiséis de octubre de dos mil cuatro; del Licenciado Gabriel Luis Ezeta Morales, Notario Público número 109 del Estado de México, la inexistencia y nulidad de los actos jurídicos de las escrituras públicas número 11 984 de fecha veintidós de junio de dos mil cinco, escritura 12 446 de fecha once de agosto de dos mil cinco; del Licenciado René Gómez Imaz Notario Público número 73 del Estado de México, la inexistencia y nulidad de actos jurídicos de la escritura pública, respecto de los bienes inmuebles ubicados en los lotes siete (7), ocho (8) y nueve (9) de la calle Sierra Vertientes, manzana dieciséis (16), de la Segunda Sección de Parque Residencial Coacalco, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento treinta y dos punto treinta y nueve metros cuadrados, cada uno de los lotes con las siguientes medidas y colindancias:

Lote siete (7): al nor-poniente: en 9.44 mts. Con lote 22, al norte: 14.71 mts. Con lote 6, al sur-oriente: 9.44 mts. Con Sierra Vertientes, al sur: en 14.71 mts. Con lote 8, con una superficie de 132.39 mts.

Lote ocho (8): al nor-poniente: en 9.44 mts. Con lote 21, al norte: 14.71 mts. Con lote 7, al sur-oriente: 9.44 mts. Con Sierra Vertientes, al sur: en 14.71 mts. Con lote 9, con una superficie 132.39 mts.

Lote nueve (9): al nor-poniente: en 9.44 mts. Con lote 20, al norte: 14.71 mts. Con lote 8, al sur-oriente: 9.44 mts. Con Sierra Vertientes, al sur: en 14.71 mts. Con lote 10, con una superficie de 132.39 mts.

Tomando en consideración que en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal de fecha diez de septiembre de dos mil doce, se ordenó llamar entre otros a juicio en su carácter de terceros llamados a juicio a RICARDO WEITZ FAIN, LUIS GUTIERREZ KRIEGER COMO SUPUESTOS REPRESENTANTES DE IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTO POPULARES, SOCIEDAD ANONIMA Y ROBERTO SOLEDAD DIAZ EN SU CARACTER DE APODERADO DE IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, SOCIEDAD ANONIMA, a quien deberán de parar perjuicio en la sentencia que se llegue a dictar en el presente juicio.

Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los terceros llamados a juicio RICARDO WEITZ FAIN, LUIS GUTIERREZ KRIEGER y ROBERTO SOLEDAD DIAS, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la misma, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a comparecer a juicio contestando la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del

emplazamiento.-DOY FE.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil quince (2015).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

2638-A1.-15 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 711/2014.
ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).
ACTOR: ANA RABELL RODRIGUEZ.
DEMANDADO: HIPOLITA EVELIA ORTIZ HERNANDEZ.

ANA RABELL RODRIGUEZ, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, la usucapión que se ha consumado a mi favor la prescripción positiva de la fracción de terreno del lote 20, manzana 353, fracción 01, ubicado en calle de Uva, esquina Chabacano, Colonia Granjas Independencia, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuya fracción tiene una superficie de 158.79 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.85 metros y linda con el mismo lote 20, al sur: en 11.85 metros y linda con calle de Uva, al oriente: en 13.40 metros y linda con el mismo lote 20 y al poniente: en 13.40 metros y linda con el mismo lote 20, esto por haberlo poseído con las condiciones exigidas por la Ley, como consecuencia de lo anterior se inscriba a nombre de la suscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Agregando que con fecha cuatro de marzo del dos mil uno, celebró contrato de compraventa con la demandada HIPOLITA EVELIA ORTIZ HERNANDEZ, respecto del inmueble materia del presente juicio, prestándose como precio del mismo la cantidad de 243,000.00 misma que fue pagada por el actor al momento de la celebración de dicho acto y que desde ese momento se le entregó la posesión del citado inmueble, mismo que habita desde esa fecha y ha poseído a título de dueño, de buena fe, de forma pacífica, continua, pública y nunca ha sido molestado en la posesión del mismo.

En cumplimiento al auto de fecha 17 de noviembre de 2015, se hace saber a HIPOLITA EVELIA ORTIZ HERNANDEZ, que deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil quince.- Fecha del auto que ordena la publicación diecisiete de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

5932.-15 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CLAUDIA SOLANO ZARAGOZA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha a diecisiete de noviembre de dos mil quince 2015, dictado en el

expediente 686/2015, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de DIVORCIO INCAUSADO promovido por JOSE SILES PEREZ, en contra de CLAUDIA SOLANO ZARAGOZA, de quien reclama la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la señora CLAUDIA SOLANO ZARAGOZA.

Basándose en los siguientes hechos:

1.- En fecha tres de febrero de 1996, el suscrito contrajo matrimonio civil con la C. CLAUDIA SOLANO ZARAGOZA, bajo el régimen de sociedad conyugal ante al C. OFICIAL DEL 01 REGISTRO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MEXICO.

2.- Durante nuestro matrimonio procreamos a dos hijas de nombres ESMERALDA y ESTEFANIA de apellidos SILES SOLANO, quienes actualmente cuentan con una edad de 14 y 15 años respectivamente.

3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la calle VICENTE VILLADA, NUMERO 12, CUARTO BARRIO, EN EL MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MEXICO.

4.- En términos de lo dispuesto por el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, exhibo la propuesta de Convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial, en los siguientes términos:

CONVENIO:

- A) Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que procreamos a dos hijas nacidas dentro del matrimonio, a quienes se les puso por nombre ESMERALDA y ESTEFANIA de apellidos SILES SOLANO, de 14 y 15 años respectivamente, quienes se encuentran en custodia con su abuela materna, ya que desde hace tres años mi cónyuge se hizo cargo de ellas y delego la responsabilidad a su abuela materna.
- B) El régimen de visitas, serán los días domingo de cada semana en un horario de 12 pm a las 16 horas. Recogiéndolas en el domicilio de su abuela materna de nombre ESPERANZA ZARAGOZA LEGUIZAMO, con domicilio ubicado en calle BENITO JUAREZ, NUMERO 4, PRIMER BARRIO, MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MEXICO.
- C) En cuanto a la designación del domicilio, tampoco se determina, en razón a que dentro del matrimonio y bajo protesta de decir verdad no se adquirieron bienes y se desconoce el paradero de la señora CLAUDIA SOLANO ZARAGOZA, únicamente señalo que el domicilio en donde habitará el suscrito durante el tiempo que dure el presente procedimiento será el ubicado en VICENTE VILLADA, NUMERO 12, CUARTO BARRIO, MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MEXICO.
- D) En cuanto a la cantidad que por concepto de alimentos se designará y la garantía de estos a favor de las hijas será de un salario mínimo vigente en esta zona, \$ 70.10 (SETENTA PESOS 10/100 M.N.) misma que se depositará de manera semanal en el DIF del Municipio de Joquicingo, Estado de México.

Quien además solicita las siguientes medidas precautorias: A) Se decreta judicialmente la guarda y custodia a la abuela materna de nombre ESPERANZA ZARAGOZA LEGUIZAMO de mis menores hijas ESMERALDA y ESTEFANIA de apellidos SILES SOLANO. B) Se decreta el pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento a favor de mis

menores hijas ESMERALDA y ESTEFANIA de apellidos SILES SOLANO. C) Se decreta el aseguramiento de la pensión alimenticia por el término de un año en cualquiera de las formas establecidas por la Ley.

Se expide en la Ciudad de Tenango del Valle, México a los treinta días del mes de noviembre de dos mil quince 2015. Mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en este Distrito Judicial y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesados los hechos de la demanda, o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población de ubicación de este Juzgado que lo es la Cabecera Municipal de Tenango del Valle, México, apercibido que en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.-DOY FE.------

Edicto que se publica en términos del auto de diecisiete de noviembre de dos mil quince 2015. -----
-----:----- DOY FE -----

Por tanto, dichos edictos se PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Tenango del Valle, México a los treinta días del mes de noviembre de dos mil quince.- ---
----- DOY FE.-----SECRETARIO,
LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.
5921.-15 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 782/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, relativo a la AUTORIZACION JUDICIAL PARA SALIDA DE MENOR AL EXTRANJERO promovido por MA. DEL CARMEN GARCIA HERNANDEZ, en auto de fecha tres de noviembre del año en curso, se ordenó el emplazamiento de LORENZO SANCHEZ CATZIN, por medio de edictos, por lo que en cumplimiento al proveído de mérito se realiza una relación sucinta de la solicitud con los hechos: 1.- En el mes de febrero de 2000, inicié una relación sentimental con el señor LORENZO SANCHEZ CATZIN, y en el mes de mayo iniciamos una vida en común, esto es vivimos desde el mes de mayo del año 2000, junto en el domicilio ubicado en la calle La Paz S/N, Barrio de San Martín en Malinalco, Estado de México, C.P. 52440, lugar en el cual a la fecha continuamos viviendo la que suscribe y mi menor hijo de edad, hecho que acredito con el recibo de teléfono y copia de mi credencial para votar. 2.- De la relación de concubinato, tuvimos la felicidad de procrear un hijo de nombre JESUS ARTURO SANCHEZ GARCIA, quien nació el nueve de noviembre de dos mil uno, a quien el señor LORENZO SANCHEZ CATZIN le dio el reconocimiento de hijo, y quien a la fecha tiene la edad de trece años. 3.- La relación de concubinato era en

armonía y mutuo respeto, pero el día doce de octubre de dos mil tres, el señor LORENZO SANCHEZ CATZIN me dijo que ya no quería seguir viviendo con la que suscribe y con nuestro hijo, hecho que me extraña ya que en algunas ocasiones habíamos tenido la ocursante y el señor LORENZO SANCHEZ CATZIN, algunas discusiones que consideraba no era motivo suficiente para que el se alejara de nuestro hogar, sin embargo en la fecha mencionada mi ex-concubinario se salió de nuestra casa llevándose todas sus pertenencias y a la fecha del presente Procedimiento Judicial no Contencioso no ha regresado. 4.- La última vez que el señor LORENZO SANCHEZ CATZIN, convivió con nuestro hijo JESUS ARTURO, fue cuando cumplió 4 años, esto fue el nueve de noviembre de dos mil cinco, para esta fecha el señor LORENZO SANCHEZ CATZIN, estaba viviendo en el domicilio ubicado en calle Javier Mina No. 4, Barrio de Santa María, Malinalco, Estado de México. 5.- Sin embargo en diversas ocasiones lo busque en dicho domicilio y me informaron que ya no vive en ese domicilio. 6.- Desde el día que el señor LORENZO SANCHEZ CATZIN, nos abandonó a mi hijo menor de edad y a la que suscribe, nunca se hizo de cargo de su manutención y ha sido la que suscribe quien lo ha sacado adelante en su educación, manutención y cuidados. 7.- Es el caso que mi hermana TAURINA GARCIA HERNANDEZ, quien utiliza el apellido de casada DE SANCHEZ, misma que tiene residencia legal en el País del Norte y su esposo el señor DARIO SANCHEZ, quien es Ciudadano Norteamericano, nos han invitado en varias ocasiones para visitarlos en Estados Unidos de Norteamérica, con todos los gastos pagados, y a fin de acreditar el parentesco entre la que suscribe MA. DEL CARMEN GARCIA HERNANDEZ y la señora TAURINA GARCIA HERNANDEZ también conocida como TAURINA GARCIA DE SANCHEZ, acompaño las actas de nacimiento de ambas al presente Procedimiento Judicial no Contencioso. 8.- A fin de acreditar la invitación de mi hermana y mi cuñado, estos han solicitado a la Notaría Pública LETTY HERNANDEZ, Titular de la Notaría 7581104, Commonwealth of Virginia, certifique dicha invitación con la posibilidad de facilitar los trámites para la obtención del permiso por parte de su Señoría, así como la expedición del Pasaporte y la Visa Norteamericana. A fin de acreditar la autenticidad de dicha certificación, solicito a su Señoría gire atento oficio a la Embajada de EUA, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 305, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en el Distrito Federal. Invitación protocolizada que acompaño al presente escrito. 9.- La que suscribe tiene planes para viajar en compañía de mi hijo a los Estados Unidos de Norteamérica del 15 de julio al 20 de agosto del presente año y si el presente procedimiento no ha concluido para esa fecha, pospondríamos el viaje para visitar a nuestros familiares del día 16 de diciembre de 2015 al 7 de enero del 2016. 10.- Por todo lo anteriormente dicho, solicito a su Señoría gire atentos oficios al Instituto Nacional Electoral, al Seguro Social, al SAT y a cualquier otra dependencia que considere conveniente, a fin de ubicarlo y para el caso de no localizar al señor LORENZO SANCHEZ CATZIN, términos del artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México, ordene su Señoría se publiquen los edictos correspondientes. 11.- Ya que es el caso, que para tramitar el pasaporte de mi hijo JESUS ARTURO SANCHEZ GARCIA, la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita el permiso firmado por el padre de este, así como el Consulado Norteamericano también solicita el permiso firmado por el señor LORENZO SANCHEZ CATZIN, para tramitar la VISA, es por ello que acudo ante su Señoría, para el caso de no localizar al padre de mi hijo, dicte resolución en la cual autorice el trámite de para que expidan a favor de mi hijo JESUS ARTURO SANCHEZ GARCIA el Pasaporte y Visa para que mi hijo pueda viajar a los Estados Unidos de EUA. En términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS HABLES, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber a LORENZO SANCHEZ CATZIN, que deberá presentarse ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de

Tenancingo, Estado de México, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga en relación al presente procedimiento personalmente o por quien pueda representarlo, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el APERCIBIMIENTO para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal en cita. SE EXPIDE EN TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. NADIA JIMENEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

5920.-15 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
 E D I C T O**

PERSONAS A EMPLAZAR: MARIA DE LOURDES QUIROZ OCHOA y ENRIQUETA CASTRO HERNANDEZ.

Que en los autos del expediente 456/2012, Juicio Ordinario Civil, "Usucapión", promovido por ADAN ORIHUELA GONZALEZ, en contra de MARIA DE LOURDES QUIROZ OCHOA, PABLO PEREZ FRAGOSO y ENRIQUETA CASTRO HERNANDEZ, mediante auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a MARIA DE LOURDES QUIROZ OCHOA y ENRIQUETA CASTRO HERNANDEZ, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se ordena publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, además de lo anterior, la Secretaría deberá fijar en los estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código en cita, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: a) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión, respecto del inmueble ubicado en el departamento doscientos uno (201) del edificio "J", de la unidad habitacional "El Zapote", vivienda tipo H-2, Colonia Los Remedios, unidad habitacional que se encuentra entre las calles de calle Vicente Guerrero esquina con calle Morelos, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, b) Como consecuencia de la prestación anterior, que por sentencia definitiva se determine que ha operado a mi favor la usucapión sobre el inmueble motivo del presente juicio, que se haga ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de Naucalpan de Juárez, antes Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan de Juárez y c) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente procedimiento y hasta su total culminación.

Se expide para su publicación a los ocho días de diciembre del dos mil quince.-Doy fe.-Validación auto que ordena la publicación de edictos, diecisiete de noviembre de dos mil quince. Expedidos a los ocho días del mes de diciembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Esmeralda Ocampo Sotelo.-Rúbrica.

2639-A1.-15 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PATRICIA ALVAREZ DE ARAMBURU Y LOMAS DE LA HERRADURA, SOCIEDAD ANONIMA.

En los autos del expediente número 167/14, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAUL CASTAÑEDA FLORES y BERTHA CERDA DE CASTAÑEDA, contra de PATRICIA ALVAREZ DE ARAMBURU, LOMAS DE LA HERRADURA, SOCIEDAD ANONIMA y AL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE NAUCALPAN, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a PATRICIA ALVAREZ DE ARAMBURU y LOMAS DE LA HERRADURA, SOCIEDAD ANONIMA, para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en ese término, por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado. La actora reclama en el juicio: A) De la señora PATRICIA ALVAREZ DE ARAMBURU y LOMAS DE LA HERRADURA, SOCIEDAD ANONIMA, que se decreta por sentencia ejecutoriada y por haber poseído el tiempo y bajo las condiciones que establece la Ley, que nos hemos convertido en propietarios por usucapión de la fracción de terreno con 307.63 metros cuadrados de superficie del lote de terreno 11 de la manzana 11 y edificación ahí construida, el cual se ubica en la calle Antigua número 142, Fraccionamiento Lomas de La Herradura, del Municipio de Huixquilucan, Estado de México. B) Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación y/o tildación parcial de la inscripción existente en el Instituto de la Función Registral de Naucalpan de Juárez a favor de PATRICIA ALVAREZ DE ARAMBURU, cancelación y/o tildación parcial que deberá de ser solo respecto de la fracción material del presente juicio. C) Ordene inscribir en el citado Instituto de la Función Registral la sentencia declarándonos propietarios de la fracción de terreno mencionado. Del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina de Naucalpan. A) La cancelación y/o tildación parcial de la inscripción existente en dicho Instituto a nombre de PATRICIA ALVAREZ DE ARAMBURU e inscripción a nuestro favor. Hechos: Los suscritos desde el día veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, nos encontramos en posesión de la fracción de terreno anteriormente descrita, toda vez que en la fecha indicada la señora PATRICIA ALVAREZ DE ARAMBURU nos vendió tanto la fracción del lote de terreno como la construcción indicada en el mismo entregándonos la posesión del mismo. Desde la fecha en que adquirimos nos encontramos en posesión material del mismo en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, toda vez que hemos venido ejerciendo actos de dominio. La totalidad del inmueble que pretendemos usucapir, se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina de Naucalpan a nombre de la codemandada LOMAS DE LA HERRADURA, S.A.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL; Se expiden a los tres días del mes de noviembre dos mil quince.- - - - -DOY FE.- - - - -Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 27 de octubre de 2015.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS ALBERTO REYES SILVA.-RÚBRICA.

5733.-4, 15 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA: "A".

EXP. NUM. 1451/10.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de NORMA LETICIA PAZARAN VEGA e IKER SAUL BRITO PAZARAN, EXPEDIENTE NUMERO 1451/2010; la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dictó un acuerdo y señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA PUBLICA, del siguiente bien inmueble ubicado en: "VIVIENDA NUMERO 61, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 10, DE LA MANZANA 22, DE LA AVENIDA DE LOS JARDINES, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 16, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE DERECHO DE ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL MISMO NUMERO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, DENOMINADO "HACIENDA DEL JARDIN", EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al valor total del inmueble, según avalúo practicado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, así como en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado exhortado, en los LUGARES DE COSTUMBRE y en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACION DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.-México, Distrito Federal a 16 de Octubre de 2015.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ARACELI LAURA CABRERA SANCHEZ.-RÚBRICA.

2622-A1.-14 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL

SE CONVOCAN POSTORES.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GONZALEZ MEJIA ROSARIO, expediente 455/2012, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México Distrito Federal a diecinueve de octubre de dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora... como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del dos de diciembre de dos mil quince. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en Paseo La Pera, número cinco, lote diecisiete de la manzana nueve, también identificada catastralmente como vivienda "C" que forma parte del conjunto habitacional popular denominado "Paseos de Tultepec II", Segunda Etapa, de la porción oriente del Rancho de Guadalupe, ubicado en la Antigua Hacienda de Corregidora, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Lerma, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la GACETA OFICIAL del Estado, la receptoría de rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate...-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México Distrito Federal a veintinueve octubre de dos mil quince.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora personalidad reconocida en proveído admisorio. Téngase por hecha su aclaración, como lo solicita, el exhorto ordenado en auto de diecinueve de octubre del año en curso deberá dirigirse al Juez competente en el Municipio Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, subsistiendo el otorgamiento de jurisdicción para su debido cumplimiento... se deja sin efectos la fecha señalada en el auto antes mencionado y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las doce horas del veintiuno de enero de dos mil dieciséis, lo anterior atento a lo dispuesto por los artículos 105, 105 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres, Secretaria de Acuerdos, Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en el Juzgado competente en el Municipio de Lerma, Estado de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 29 de octubre de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

5893.-14 diciembre y 11 enero.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil quince, en los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por HIPOTECARIA

NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de DAVID SALVADOR DE LA CRUZ OLVERA, expediente 809/2013, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Julio Gabriel Iglesias Gómez, señaló diez horas del día veintiuno de enero del año dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado identificado como: la vivienda construida bajo el número 14 de la manzana 55 del conjunto urbano de tipo habitacional de interés social denominado "Santín III", ubicado en Avenida las Partidas 125, conocido comercialmente como Bosques de Cantabria, en el poblado de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 774,600.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo más alto emitido por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal a que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo.

Para que los posibles licitadores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio de avalúo, atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil.-México, D.F., a 20 de noviembre del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Lizbeth Gutiérrez Gutiérrez.-Rúbrica.

5894.-14 diciembre y 11 enero.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 83/2014.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos diversos de fecha veintitrés y veintiocho de octubre del año en curso, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario expediente número 83/2014 promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/250295, en contra de GONZALEZ ADAME MA. TERESA y CRUZ BRISEÑO RAUL, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil, Licenciada María del Rosario Mancera Pérez, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de enero del año dos mil dieciséis, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y publica subasta del bien hipotecado, respecto de la vivienda de tipo de interés social, marcada con la letra 12-A, del lote 12 (doce) de la manzana 44 (cuarenta y cuatro) del conjunto urbano de tipo mixto habitacional de interés social y popular, industrial y de servicios denominado Las Américas ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de TRESIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132 torre sur, noveno piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720.-México, D.F., a 5

de noviembre de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto López Martínez.-Rúbrica.

5913.-14 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA.

En los autos del expediente 1367/1997, relativo al Juicio de Medidas Provisionales en Caso de Ausencia promovido por ENRIQUETA TEJEDA CEJA DE PACHECO, el Juez del conocimiento dicto la siguiente: SENTENCIA.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, doce de mayo del dos mil nueve...Resuelve, PRIMERO.- Fue procedente la solicitud que hizo valer la señora ENRIQUETA TEJEDA CEJA DE PACHECO, sobre la declaración de ausencia del señor AQUILEO DIONICIO PACHECO GARCIA, SEGUNDO.- Se declara en forma la ausencia del señor AQUILEO DIONICIO PACHECO GARCIA, por lo que publíquese la presente por tres veces, con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en los periódicos de mayor circulación del último domicilio del ausente, debiéndose remitir a los Cónsules Mexicanos de aquellos lugares del extranjero que se pueda presumir que se encuentre el ausente o que se tenga noticias de él. Ambas publicaciones se repetirán cada dos años, hasta que se declare la presunción de muerte. TERCERO.- Notifíquese personalmente.- Así lo resolvió el Licenciado Rafael Reyes Favela Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que da fe de lo actuado.-Doy fe.-----
-----NOTIFIQUESE-----

Fecha del auto que ordena la publicación: ocho de mayo del año dos mil quince. Secretaria de Acuerdos, Licenciado Edgar Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.

2356-A1.-13 noviembre, 7 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SERGIO LOPEZ ZAVALA, en fecha veintiséis de abril del dos mil trece, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 863/2013, deducido del Procedimiento Judicial no Contencioso (medidas provisionales por ausencia) María Luisa Puente Corona, quien manifestó bajo protesta de decir verdad manifiesta que desconoce el actual domicilio del presunto ausente SERGIO LOPEZ ZAVALA, solicitando lo siguiente: A) Ser nombrada depositaria de los bienes de su cónyuge el señor SERGIO LOPEZ ZAVALA. B) Se declaren las providencias necesarias para su conservación, C) Tenga a bien ordenar su citación por edictos. D) Transcurrido el plazo de la citación sin que SERGIO LOPEZ ZAVALA comparezca ante este Juzgado tenga a bien nombrarle representante y para el caso solicito se le nombre como tal. E) Ordene la publicación de edictos como lo ordena el ordinal 4.346 del Código Civil. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibido que en caso de no hacerlo se procederá a nombrarle representante en términos de lo señalado por el artículo 4.343 del Código Civil para el Estado de México, citándose por edictos a SERGIO LOPEZ ZAVALA misma que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta población, en el Boletín Judicial del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación un día del mes de diciembre del dos mil quince, Primer Secretario de Acuerdos, Secretario Judicial, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

5928.-15 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLACese A MARCO ANTONIO FLORES DIAZ.

Que en los autos del expediente número 792/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LUIS GERARDO FLORES DIAZ en contra de MARCO ANTONIO FLORES DIAZ, en el que por auto dictado en fecha veintisiete de mayo del dos mil catorce y nueve de noviembre del dos mil quince, SE ORDENA EMPLAZAR por medio de edictos a MARCO ANTONIO FLORES DIAZ, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO el otro de mayor circulación en esta población, así como en el BOLETIN JUDICIAL a efecto de hacerle saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra dentro de término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación (27) veintisiete de mayo del dos mil catorce.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN CARLOS SOLANO SALAS.- RÚBRICA.

5734.- 4, 15 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos originales del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de RAMÍREZ GIL DAVID GUILLERMO Y ELVA FRANCISCA RODEA VALDEZ, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, Licenciada FABIOLA VARGAS VILLANUEVA, por auto de fecha cinco de Octubre de dos mil quince, señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado identificado y ubicado en LA VIVIENDA "B" DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 29 DE LA CALLE R. B. CANELOS, EDIFICADO SOBRE EL LOTE 26 DE LA MANZANA 8, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE" EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), precio de avalúo, con rebaja del 20%, esto es \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad para poder tomar parte en la subasta.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO "LA JORNADA" Y EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES, Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. EN TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESA ENTIDAD, POR IGUAL PLAZO.

SE CONVOCAN POSTORES.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. LUIS ARTURO DENA ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

5912.- 14 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA ANTES GE CONSUMO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA EN SU CARÁCTER DE CAUSAHABIENTE UNIVERSAL DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.N.R. ANTES GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ANTES GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de HECTOR PIEDRAS PEREZ, expediente número 397/2010, de la Secretaría "A" La C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble hipotecado ubicado en: LA MANZANA VEINTE, LOTE SESENTA Y CUATRO, VIVIENDA "A", COLONIA SAN MARCOS HUIXTOCO MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$345,600.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo rendido con la rebaja del veinte por ciento siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del ese valor.

Para su publicación por DOS VECES en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar, debiendo mediar entre una y otra SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

ATENTAMENTE.- México, D.F., a 27 de Noviembre del 2015.- LA C. SECRETARIA DE CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. JENNY KARLA CONSTANTINO ANGUIANO.- RÚBRICA.

5911.- 14 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARTIN EDGARDO OLEA GONZALEZ y VERONICA GARCIA RODRIGUEZ Exp. No. 704/2013, el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble identificado como: LA VIVIENDA TIPO DE INTERÉS MEDIA UNIDAD "J", MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 19, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA RODANO", ASÍ COMO EL 2.949 POR CIENTOS DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE TRES DE LA MANZANA UNO, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "URBI QUINTA MONTECARLO" UBICADO EN LA EX HACIENDA SAN MIGUEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO Y PORCENTAJES DE INDIVISO

QUE LE CORRESPONDE SOBRE LOS ELEMENTOS COMUNES DEL CONJUNTO DE SU UBICACION, ASI COMO SUS CORRESPONDIENTES CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, IDENTIFICADOS COMO "J UNO" Y "J DOS". Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$962,500.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR DOS VECES, EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA FIJACION DE EDICTOS Y PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-México, D.F. a 25 de noviembre del 2015.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MTRA. SANDRA DIAZ ZACARIAS.-RÚBRICA.

5910.-14 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SRIA. "B".
EXP. 308/13.

En los autos del expediente 308/13 del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ACTUANDO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/00102 en contra de JOSE LOPEZ MENDEZ Y ZOILA LOYOLA RAMIREZ, EL C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, dicto diverso auto de doce de noviembre del dos mil quince que en su parte conducente dicen: "con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se manda subastar el bien inmueble materia de la hipoteca y se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LETRA "C" SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE TREINTA Y CUATRO, DE LA MANZANA CUATRO (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "DESARROLLO ECATEPEC", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, COMERCIALMENTE COMO "BONITO ECA TEPEC", y convóquense postores por EDICTOS, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra SIETE DÍAS hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico "DIARIO IMAGEN" asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en los lugares de costumbre del Estado de México y conforme a la legislación de dicha entidad, en la inteligencia que deberán publicarse dos veces, en el entendido que mediará entre una publicación y otra SIETE DÍAS hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado por la perito Arquitecta Danae Arrache Pliego, designada por la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley"

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. REYNA EMILIA CRESPO AGUILAR.-RÚBRICA.

5899.- 14 diciembre y 11 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LA SUCESION DE ROSA MARIA SIVESTRE MATUZI; ATRAVES DEL C. JAIME MENDOZA BIERGE, EN SU CARÁCTER DE GESTOR DE LA ASUCESION COMO COMPRADORA; BOSQUE DE ATIZAPAN S.A. TITULAR REGISTRAL (VENDEDOR); LA SUCESION POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 491, VOLUMEN 237, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 34, MANZANA 13, FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 33; AL SUR: EN 20 MTS. CON LOTE 35; AL ORIENTE: EN 8.00 METROS CON CALLE CARDENAL; AL PONIENTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 24. CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 11 DICIEMBRE DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2650-A1.-16 diciembre, 6 y 11 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 44153-833 de fecha 16 de octubre del 2015, a petición expresa de los señores MARIA REYNA ORTIZ NOLASCO, REYNA MELINA LEAL ORTIZ, MIGUEL ADRIAN LEAL ORTIZ y JOSÉ EMMANUEL LEAL ORTIZ, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ANACLETO LEAL TRINIDAD.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON
INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

5900.-14 diciembre y 11 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NUMERO 32,246 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ALMA ELIA FERNANDEZ PARADELA; COMPARECIENDO LOS UNICOS HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION SEÑORES FIDEL ALEJANDRO NARANJO FERNANDEZ, JULIETA NARANJO FERNANDEZ Y MARIA DOLORES NARANJO FERNANDEZ. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE NO EXISTIR DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DE ELLA.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL
NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., DICIEMBRE 1º. DEL 2015.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 58
DEL ESTADO DE MEXICO.

2644-A1.-15 diciembre y 11 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES, Notario Titular número Ciento Cincuenta y Ocho del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **cuatro mil ciento ochenta y ocho**, del **libro ciento nueve**, de fecha **siete de diciembre de dos mil quince**, pasado ante mí fe, se hizo constar: La denuncia y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de don **JOSÉ EZEQUIEL GUERRERO ABREU**, que otorgaron doña **MARTHA ELBA TRILLO HERNÁNDEZ** en su carácter de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**; doña **MARIANA GUERRERO TRILLO** y don **FABIÁN GUERRERO TRILLO**, ambos en su calidad de **DESCENDIENTES** y todos ellos como **PRESUNTOS HEREDEROS**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 08 de diciembre de 2015.

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RÚBRICA.
NOTARIO 158 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2641-A1.-15 diciembre y 11 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **107,484**, Volumen **2,604**, de fecha **09 de DICIEMBRE de 2015**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **CECILIO REA GARCÍA**, que otorgó la señora **GENOVEVA GONZÁLEZ ARZATE** y los señores **LUIS, MARÍA ANTONIA, ALEJANDRA, ANA MARÍA, GERARDO y GERMAN**, todos de apellidos **REA GONZÁLEZ**, la primera de los mencionados en su calidad de Cónyuge Supérstite y los demás en su calidad de Descendientes en Primer Grado del de Cujus respectivamente. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el **Repudio de Derechos Hereditario** que hicieron la señora **GENOVEVA GONZÁLEZ ARZATE** y los señores **MARÍA ANTONIA y GERARDO** ambos de apellidos **REA GONZÁLEZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

832-B1.- 15 diciembre y 11 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que en la Notaría a mi cargo y bajo el Instrumento número **34,649**, del Volumen **749**, de fecha 1 de diciembre de 2015, se hizo constar el inicio de la Sucesión Intestamentaria y su consecuente Radicación, a bienes del señor **DOMINGO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ**, otorgada por los señores **CELINDA DOMÍNGUEZ JAIMES, ANABEL DOMÍNGUEZ JAIMES, PABLO CÉSAR DOMÍNGUEZ JAIMES y RICARDO DOMÍNGUEZ JAIMES**, todos ellos en su carácter de descendientes del autor de la sucesión, en su calidad de presuntos herederos; quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que el autor de la sucesión hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, ni la existencia de diversa persona con igual o mejor derecho a heredar.

Nicolás Romero, Estado de México a 3 de diciembre de 2015.

LIC. MA. GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2645-A1.-15 diciembre y 11 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

San Felipe del Progreso, México, 08 de diciembre de 2015

El Suscrito LICENCIADO MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Titular de la Notaría Pública Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por **Instrumento No. 5109 del Volumen 91, Folio 048 al 050 del protocolo a mi cargo** de fecha cinco de diciembre de dos mil quince, **se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus PEDRO TRINIDAD RAMÍREZ** quien también utilizaba y se le conocía con los nombres de **PEDRO TRINIDAD y PEDRO TINIDAD RAMÍREZ** pero que se trataba de la misma persona, a solicitud de **JUSTINA CRUZ MARTÍNEZ**, quien también utiliza y se le conoce con los nombres de **MARÍA JUSTINA CRUZ MARTÍNEZ y JUSTINA RUIZ** pero se trata de la misma persona, **J. FERNANDO, ABEL y SERGIO** de apellidos **TRINIDAD CRUZ**, en su calidad de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 154.

5916.-15 diciembre y 11 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NUMERO **32,284** DEL VOLUMEN **704**, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR TIMOTEO JOSE GUTIERREZ PACHECO, COMPARECIENDO LOS **SEÑORES ELISA BARRERA ORTIZ, MARCO ANTONIO GUTIERREZ BARRERA Y JAVIER GUTIERREZ BARRERA**; EN SU CARÁCTER, LA PRIMERA, DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEGUNDOS, DE DESCENDIENTES, EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE LA SUCESION. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUES DE RECABAR LOS INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE NO EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6.142 FRACCION I DEL CODIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., DICIEMBRE 07 DEL 2015.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 58
DEL ESTADO DE MEXICO.

2643-A1.-15 diciembre y 11 enero.



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 08 DE DICIEMBRE DE 2015.
NO. OFICIO 227B13212/1727 /2015
ASUNTO. PUBLICACIONES.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 144 VOLUMEN 101 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1965, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO NUMERO 57 DE LA MANZANA 110, FRACCIONAMIENTO LOMA SUAVE, EN CIUDAD SATELITE.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: EN 19.504 METROS CON LOTE 48;

AL SUR: EN 19.460 METROS CON LOTE 26,

AL ORIENTE: EN 08.00 METROS, CON CIRCUETO TREINTA CRONISTAS Y;

AL PONIENTE: EN 08 METROS CON LINDERO PROPIEDAD CIUDAD SATELITE.

SUPERFICIE DE: **155.856 METROS CUADRADOS.**

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.
(RÚBRICA).**

2649-A1.- 16 diciembre, 6 y 11 enero.



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 09 DE DICIEMBRE DE 2015.
NO. OFICIO 227B13212/1728/2015
ASUNTO. PUBLICACIONES.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 09 DICIEMBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 281 VOLUMEN 52 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 1965, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE 43 DE LA MANZANA L; SECCIÓN VI, FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: EN 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE;

AL SUR: EN 10.63 METROS CON LOTE NUMERO 05,

AL ORIENTE: EN 22.18 METROS, CON LOTE NUMERO 44 Y;

AL PONIENTE: EN 25.76 METROS CON LOTE NUMERO 42.

SUPERFICIE DE: **239.70 METROS CUADRADOS.**

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.
(RÚBRICA).**